

Pesos \$

Concepto	Total Cuota Asignada	(1) Recursos del Distrito				
		1-100-F001-VA- RECURSOS DISTRITO	1-100-I011-VA- ESTAMPILLA PROCULTURA	1-100-I012-VA- ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	1-100-I035-VA- DESAHORRO FONPET	1-100-I082-VA- ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
GASTOS	801.097.674.000	103.965.651.000	7.243.916.000	28.975.663.000	181.492.875.000	4.023.127.000
Funcionamiento	611.361.784.000	99.861.574.000	7.243.916.000	28.975.663.000	2.403.735.000	4.023.127.000
Gastos de personal	16.325.810.000	16.325.810.000				
Adquisición de bienes y servicios	22.031.240.000	22.031.240.000				
Transferencias corrientes	538.821.114.000	61.464.820.000	7.243.916.000	28.975.663.000	2.403.735.000	4.023.127.000
Disminución de pasivos	34.143.916.000					
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	39.704.000	39.704.000				
Servicio de la deuda pública	184.853.228.000				179.089.140.000	
Servicio de la deuda pública interna	184.853.228.000				179.089.140.000	
Inversión	4.882.662.000	4.104.077.000				
DIRECTA	4.882.662.000	4.104.077.000				
TOTAL DETALLE FUENTE	801.097.674.000	103.965.651.000	7.243.916.000	28.975.663.000	181.492.875.000	4.023.127.000

Fuente: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
PROGRAMACIÓN - 2026
CUOTA GLOBAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN AGREGADOS
0206-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

Pesos \$

Concepto	Total Cuota Asignada	(1) Recursos del Distrito	(1) Recursos del Distrito	(3) Recursos Administrados		
		1-200-I033-RB- DESAHORRO FONPET	TOTAL	3-100-F002-VA- ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	3-100-I001-VA- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	3-200-F002-RB- ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN
GASTOS	801.097.674.000	6.916.668.000	332.617.900.000	683.056.000	43.190.941.000	70.100.000
Funcionamiento	611.361.784.000	6.916.668.000	149.424.683.000		43.165.512.000	
Gastos de personal	16.325.810.000		16.325.810.000			
Adquisición de bienes y servicios	22.031.240.000		22.031.240.000			
Transferencias corrientes	538.821.114.000	6.916.668.000	111.027.929.000		12.045.308.000	
Disminución de pasivos	34.143.916.000				31.120.204.000	
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	39.704.000		39.704.000			
Servicio de la deuda pública	184.853.228.000		179.089.140.000			
Servicio de la deuda pública interna	184.853.228.000		179.089.140.000			
Inversión	4.882.662.000		4.104.077.000	683.056.000	25.429.000	70.100.000
DIRECTA	4.882.662.000		4.104.077.000	683.056.000	25.429.000	70.100.000
TOTAL DETALLE FUENTE	801.097.674.000	6.916.668.000	332.617.900.000	683.056.000	43.190.941.000	70.100.000

Fuente: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto

Pesos \$

Concepto	Total Cuota Asignada	(3) Recursos Administrados			(3) Recursos Administrados
		3-200-I001-RB- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	3-200-I015-RB- RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	3-400-I001-RF- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	TOTAL
GASTOS	801.097.674.000	70.422.556.000	170.706.733.000	183.406.388.000	468.479.774.000
Funcionamiento	611.361.784.000	70.422.556.000	170.706.733.000	177.642.300.000	461.937.101.000
Gastos de personal	16.325.810.000				
Adquisición de bienes y servicios	22.031.240.000				
Transferencias corrientes	538.821.114.000	70.422.556.000	167.683.021.000	177.642.300.000	427.793.185.000
Disminución de pasivos	34.143.916.000		3.023.712.000		34.143.916.000
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	39.704.000				
Servicio de la deuda pública	184.853.228.000			5.764.088.000	5.764.088.000
Servicio de la deuda pública interna	184.853.228.000			5.764.088.000	5.764.088.000
Inversión	4.882.662.000				778.585.000
DIRECTA	4.882.662.000				778.585.000
TOTAL DETALLE FUENTE	801.097.674.000	70.422.556.000	170.706.733.000	183.406.388.000	468.479.774.000

Fuente: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto



Pública

211100-88.1 Comunicación de Cuota Global Gastos

Doctora
ANA MARÍA CADENA RUÍZ
Secretaria de Despacho
Secretaria Distrital de Hacienda
Nit: 899.999.061-9
amcadena@shd.gov.co
radicacionhaciendabogota@shd.gov.co
Ciudad

Asunto: Cuota global de gasto 2026 Sector Hacienda

Estimada secretaria,

En cumplimiento del artículo 25¹ del Decreto 714 de 1996² y de acuerdo con las decisiones tomadas por el CONFIS Distrital en sesión del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda comunica la Cuota Global de Gasto indicativa asignada para la vigencia fiscal de 2026 a cada una de las entidades del Sector Hacienda conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	CUOTA GLOBAL DE GASTO 2026
Secretaría Hacienda	2.917.040.616.000
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	801.097.674.000
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	124.365.586.000
TOTAL SECTOR HACIENDA	3.842.503.876.000

Nota: La cuota incluye pasivos exigibles.

No incluye la Unidad Ejecutora 02 Dirección Distrital de Presupuesto

La Cuota Global de Gasto fue asignada con base en los Planes Financieros de la Administración Central, el Ente Autónomo Universitario y Establecimientos Públicos aprobados por el CONFIS Distrital, en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”. Esta asignación se realizó considerando los principios presupuestales para la determinación de los gastos a incluir en el Proyecto de Presupuesto 2026, teniendo en cuenta la situación fiscal proyectada, la cual

¹ Artículo 25° Decreto 714 de 1996 - De los límites del Gasto. “La Secretaría de Hacienda Distrital, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos global para cada uno de los Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”.

² Decreto 714 de 1996 “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

presenta importantes desafíos, principalmente por un comportamiento de los ingresos corrientes inferior a los esperados en el Plan de Desarrollo.

Ante este panorama, es fundamental para el Distrito continuar con la aplicación de los lineamientos de austeridad y eficiencia en el gasto por parte de los ordenadores del gasto, con el fin de que la planeación del ejercicio en cada sector sea compatible con los recursos disponibles en el Presupuesto Anual. En este sentido, el gasto de inversión debe enfocarse en temas misionales prioritarios, mientras que el gasto destinado al fortalecimiento institucional no debe superar el crecimiento del IPC esperado para 2026, estimado en 3,15%.

No obstante, se reafirma el compromiso con la disciplina fiscal del Distrito, orientando el gasto hacia los sectores más estratégicos, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Con base en la cuota asignada, cada entidad deberá programar el valor correspondiente por tipo de gasto y fuente de financiación (fondo), respetando los montos detallados en el anexo de esta comunicación. La programación debe garantizar los recursos necesarios para la operación institucional desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, en cumplimiento de las medidas de austeridad y control del gasto adoptadas por esta administración. Para ello se deben aplicar criterios de eficiencia en el uso de los recursos de funcionamiento e inversión, y establecer controles que permitan una planeación y ejecución del gasto sin afectar la prestación del servicio. Esto en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Distrital 719 de 2018³, el Decreto Distrital 062 de 2024⁴, el Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027, y los lineamientos de política definidos en la Directiva 002 de 2025⁵ del Alcalde Mayor.

Los recursos asignados deben contemplar, en primera instancia, aquellos que respaldan compromisos previamente adquiridos mediante autorización de vigencias futuras, con sus correspondientes fuentes de financiamiento (fondos) y los montos a girar a pesos corrientes. Así mismo, deben incluirse los recursos para el pago de las sentencias que cuenten con fallos judiciales o en su defecto estén calificados con alta probabilidad de exigencia en el año 2026.

Los recursos asignados para gastos de personal fueron calculados con base en la planta vigente con una proyección de incremento salarial que incluye la inflación estimada para el cierre de 2025, más un aumento adicional de 1,9 puntos porcentuales pactado para los empleados públicos del Distrito Capital en el Acuerdo Colectivo Laboral Territorial 2024-2025 y los resultados de la negociación salarial nacional del sector público.

³ Acuerdo Distrital 719 de 2018 "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en la Entidades del Orden Distrital".

⁴ Decreto Distrital 062 de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital".

⁵ Directiva Distrital 002 de 2025 "Lineamientos de Política para el Presupuesto Anual 2026".

La cuota para inversión constituye la base para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- 2026, orientado al cumplimiento de los compromisos y metas establecidos por sector en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

Para la asignación de recursos, las entidades deben tener en cuenta los productos definidos en el PMR y las metas que pretenden alcanzar con dichos recursos. Para ello, es necesario considerar los resultados de la evaluación de la Calidad del Gasto presentada por la Secretaría Distrital de Hacienda durante las mesas de trabajo con cada entidad, así como en la mesa integral de gasto realizada con el sector. En consecuencia, con el fin de optimizar el uso de los recursos y maximizar los beneficios para la ciudadanía, las entidades deben evaluar los resultados de la herramienta de EPICO y realizar los ajustes necesarios en las metas de los indicadores PMR para la vigencia 2026, asegurando su coherencia con el presupuesto asignado.

Es fundamental gestionar recursos del nivel nacional para proyectos relacionados con la atención integral de la primera infancia, calidad de la educación básica y media, servicios de salud, transporte público, atención a la población migrante, entre otros proyectos que se puedan presentar ante las respectivas entidades nacionales, de tal manera que el apoyo financiero ofrecido por la nación fortalezca los recursos del Distrito. De igual forma, las entidades distritales deberán diseñar estrategias para acceder a recursos del Sistema General de Regalías – SGR mediante la presentación de proyectos en áreas como Inversión Regional, Ciencia y Tecnología, Paz y Ambiente entre otros, conforme a lo establecido en la Ley 2056 de 2020⁶.

Para la definición de las POSPRES (rubro) a utilizar en la programación, se debe considerar el objeto o la finalidad del gasto a realizar. Las POSPRES identificadas como NCP (no clasificado previamente) no se deben utilizar. Cada gasto debe desagregarse según las cuentas del Catálogo de Clasificación Central de Productos (CPC), disponible para consulta en la página del DANE, con las correspondientes notas explicativas que indican las descripciones de los productos que se incluyen en cada subclase:

<https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-central-de-productos-cpc>.

De igual manera, las entidades deben priorizar la asignación de recursos para:

- ✓ Cumplir los planes de acción de los acuerdos con los grupos étnicos, en especial, se debe garantizar la apropiación necesaria para realizar las acciones acordadas en el artículo 202 del Acuerdo Distrital 927 del 2024⁷.

⁶ Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”

⁷ Acuerdo Distrital 927 de 2024, Artículo 202. “Planes de Acción de Políticas Públicas Étnicas. Para la implementación y seguimiento de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Étnicas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas,

- ✓ Atender a población víctima del conflicto armado interno, los cuales se encuentran cobijados por la Sentencia T-025 de 2004 (población desplazada) y la Ley 2078 de 2021⁸ que prorrogó la vigencia de la Ley 1448 de 2011⁹, cumpliendo los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad previstos en esta ley.
- ✓ Cuidar y proteger las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, conforme lo establece la Ley 1098 de 2006¹⁰, los artículos 19 y 122 del Acuerdo Distrital 927 de 2024¹¹, la política pública de infancia y adolescencia en Bogotá y el artículo 15 del Acuerdo Distrital 672 de 2017¹².
- ✓ Ejecutar las prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes, a las cuales se les hace seguimiento a través de los trazadores presupuestales.
- ✓ Ejecutar acciones de prevención y mitigación de riesgos, conforme a su misionalidad y responsabilidades dentro del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá.

La información del gasto debe ser detallada en el sistema bogdata, siguiendo las instrucciones compiladas en la Circular Externa No. SDH-000006 del 25 de junio de 2025¹³. Para ello se deben emplear los conceptos de gasto establecidos en el Catálogo de Clasificación que identifiquen adecuadamente el tipo de gasto a realizar por cada entidad.

El Anteproyecto de Presupuesto elaborado con base en la cuota global de gasto asignada y lo establecido en la Circular Externa No SDH-000006 de 2025, deberá ser enviado **a más tardar el 10 de octubre** a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Distrital de Planeación. La radicación debe realizarse de manera virtual a través de los siguientes buzones:

- Secretaría Distrital de Hacienda: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co y
- Secretaría Distrital de Planeación: radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co

Raizales, Palenqueras, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano, aprobadas bajo los documentos CONPES D.C., No. 37, 38, 39 y 40 de 2023, la Administración Pública Distrital, una vez aprobado el Plan Distrital de Desarrollo, deberá definir la asignación específica de los presupuestos de inversión, cuando aplique, de acuerdo con la vigencia fiscal y fuentes de financiación, en concordancia con el Plan Plurianual de Inversión. La implementación de los productos de estas políticas se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los pueblos y comunidades étnicas de conformidad con la normatividad vigente"

⁸ Ley 2078 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia"

⁹ Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"

¹⁰ Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"

¹¹ Acuerdo Distrital 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"

¹² Acuerdo Distrital 672 de 2017 "Por el cual se establecen los lineamientos para la actualización de la Política de Juventud del Distrito Capital, se deroga el Acuerdo 159 de 2005, y se dictan otras disposiciones"

¹³ Circular Externa No. SDH-000006 de 2025 "Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2025 y programación presupuestal de la vigencia 2026"

Se anexa la cuota global por entidad, detallada por tipo de gasto y fuente de financiación (fondo). En caso de que la Secretaría de Hacienda realice alguna modificación a la presente cuota, será comunicada oportunamente.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE Firmado digitalmente
por ANDRES FELIPE
URIBE MEDINA URIBE MEDINA

ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA
Subsecretario Técnico
Despacho del subsecretario técnico

Anexos: Cinco (05) documentos electrónicos

Copia: Doctor
SERGIO RENÉ CORTÉS RINCÓN
Director General
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP
Carrere 6 N°14-98 Edificio Condominio – Parque Santander
NIT 860041163-8
scortes@foncep.gov.co
certimail1@foncep.gov.co Bogotá

Doctora
OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD
Carrera 30 No. 25-90 Torre A Piso 11
NIT 900127768
ollopez@catastrobogota.gov.co
buzon-correspondencia@catastrobogota.gov.co

Aprobado por: Claudia Marcela Numa Páez, Directora Distrital de Presupuesto
Jimmy Alexis Rodríguez Rojas, Subdirector de Finanzas Distritales
Revisado por: Camilo Umaña Pizano, Subdirector de Infraestructura y Localidades
Dora Alicia Sarmiento Mancipe, Profesional especializado grado 30
Proyectado por: Jorge Eduardo Velandia Cristancho, profesional especializado grado 21

Firmado digitalmente
por Claudia Marcela
Numa Páez
Jimmy Alexis
rodriguez
Camilo Umaña
Pizano
Firmado digitalmente por
Jimmy Alexis rodriguez
Firmado digitalmente por
Camilo Umaña Pizano
Fecha: 2023-11-01 19:10:38
0930






www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **675** DE
(30 DIC 2025)

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1, 3 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 50 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 7 del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025

DECRETA:

Artículo 1. Fijar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma de CUARENTA BILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE (\$40.400.133.108.000), conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO ANUAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
DISTRIBUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS**

PRESUPUESTO ANUAL – CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	20.007.186.523.000	8.658.118.154.000	28.665.304.677.000
O12 Recursos de Capital	11.734.828.431.000	0	11.734.828.431.000
Total Rentas e Ingresos	31.742.014.954.000	8.658.118.154.000	40.400.133.108.000

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE 30 DIC 2025 Pág. 2 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

111

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	19.135.552.354.000	6.754.797.355.000	25.890.349.709.000
O12 Recursos de Capital	10.089.573.498.000	0	10.089.573.498.000
Total Rentas e Ingresos	29.225.125.852.000	6.754.797.355.000	35.979.923.207.000

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS – CONSOLIDADO

EP

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	871.634.169.000	1.903.320.799.000	2.774.954.968.000
O12 Recursos de Capital	1.645.254.933.000	0	1.645.254.933.000
Total Rentas e Ingresos	2.516.889.102.000	1.903.320.799.000	4.420.209.901.000

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - DESAGREGADO POR ENTIDADES

200 INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	278.516.000	0	278.516.000
O12 Recursos de Capital	10.400.000	0	10.400.000
Total Rentas e Ingresos	288.916.000	0	288.916.000

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – FFDS

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	426.558.852.000	1.845.859.603.000	2.272.418.455.000
O12 Recursos de Capital	97.683.858.000	0	97.683.858.000
Total Rentas e Ingresos	524.242.710.000	1.845.859.603.000	2.370.102.313.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE 30 DIC 2025 Pág. 3 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

**203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-
IDIGER**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	0	0	0
O12 Recursos de Capital	65.219.000	0	65.219.000
Total Rentas e Ingresos	65.219.000	0	65.219.000

**204 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –
IDU**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	35.862.389.000	0	35.862.389.000
O12 Recursos de Capital	872.522.759.000	0	872.522.759.000
Total Rentas e Ingresos	908.385.148.000	0	908.385.148.000

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES –
FONCEP**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	31.801.260.000	0	31.801.260.000
O12 Recursos de Capital	436.678.514.000	0	436.678.514.000
Total Rentas e Ingresos	468.479.774.000	0	468.479.774.000

208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	0	0	0
O12 Recursos de Capital	4.178.650.000	0	4.178.650.000
Total Rentas e Ingresos	4.178.650.000	0	4.178.650.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 Dic 2025** Pág. 4 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	74.398.679.000	0	74.398.679.000
O12 Recursos de Capital	17.251.125.000	0	17.251.125.000
Total Rentas e Ingresos	91.649.804.000	0	91.649.804.000

213 INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	5.981.778.000	0	5.981.778.000
O12 Recursos de Capital	375.628.000	0	375.628.000
Total Rentas e Ingresos	6.357.406.000	0	6.357.406.000

214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	28.870.000.000	0	28.870.000.000
O12 Recursos de Capital	0	0	0
Total Rentas e Ingresos	28.870.000.000	0	28.870.000.000

215 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	2.628.813.000	0	2.628.813.000
O12 Recursos de Capital	18.353.000	0	18.353.000
Total Rentas e Ingresos	2.647.166.000	0	2.647.166.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 5 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

216 ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	1.107.141.000	0	1.107.141.000
O12 Recursos de Capital	480.386.000	0	480.386.000
Total Rentas e Ingresos	1.587.527.000	0	1.587.527.000

218 JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	8.775.000.000	0	8.775.000.000
O12 Recursos de Capital	1.616.980.000	0	1.616.980.000
Total Rentas e Ingresos	10.391.980.000	0	10.391.980.000

**219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO
PEDAGÓGICO – IDEP**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	855.000.000	0	855.000.000
O12 Recursos de Capital	0	0	0
Total Rentas e Ingresos	855.000.000	0	855.000.000

222 INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES – IDARTES

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	46.275.583.000	0	46.275.583.000
O12 Recursos de Capital	6.806.376.000	0	6.806.376.000
Total Rentas e Ingresos	53.081.959.000	0	53.081.959.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE 30 DIC 2025 Pág. 6 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	7.700.000.000	0	7.700.000.000
O12 Recursos de Capital	0	0	0
Total Rentas e Ingresos	7.700.000.000	0	7.700.000.000

**227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	0	0	0
O12 Recursos de Capital	27.460.331.000	0	27.460.331.000
Total Rentas e Ingresos	27.460.331.000	0	27.460.331.000

228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	2.053.212.000	0	2.053.212.000
O12 Recursos de Capital	19.004.144.000	0	19.004.144.000
Total Rentas e Ingresos	21.057.356.000	0	21.057.356.000

**501 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA – ATENEA**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	145.371.000.000	0	145.371.000.000
O12 Recursos de Capital	159.629.000.000	0	159.629.000.000
Total Rentas e Ingresos	305.000.000.000	0	305.000.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE 30 DIC 2025 Pág. 7 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO

230 UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	51.499.167.000	57.461.196.000	108.960.363.000
O12 Recursos de Capital	1.473.210.000	0	1.473.210.000
Total Rentas e Ingresos	52.972.377.000	57.461.196.000	110.433.573.000

ORGANISMO DE CONTROL

235 CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
O11 Ingresos Corrientes	1.617.779.000	0	1.617.779.000
O12 Recursos de Capital	0	0	0
Total Rentas e Ingresos	1.617.779.000	0	1.617.779.000

Artículo 2. Fijar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma CUARENTA BILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE (\$40.400.133.108.000), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	3.520.011.090.000	1.747.188.700.000	5.267.199.790.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 8 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

O22	Servicio de la Deuda	2.388.451.376.000	179.089.140.000	2.567.540.516.000
O23	Inversión	21.058.025.288.000	11.507.367.514.000	32.565.392.802.000
Total Gastos e Inversiones		26.966.487.754.000	13.433.645.354.000	40.400.133.108.000

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - CONSOLIDADO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	181.337.531.000	0	181.337.531.000
O23 Inversión	117.716.923.000	0	117.716.923.000
Total Gastos e Inversiones	299.054.454.000	0	299.054.454.000

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA GENERAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	159.787.529.000	0	159.787.529.000
O23 Inversión	112.773.126.000	0	112.773.126.000
Total Gastos e Inversiones	272.560.655.000	0	272.560.655.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - DASCD

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	21.550.002.000	0	21.550.002.000
O23 Inversión	4.943.797.000	0	4.943.797.000
Total Gastos e Inversiones	26.493.799.000	0	26.493.799.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 9 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

SECTOR GOBIERNO – CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	241.566.731.000	23.731.704.000	265.298.435.000
O23 Inversión	115.983.096.000	25.352.033.000	141.335.129.000
Total Gastos e Inversiones	357.549.827.000	49.083.737.000	406.633.564.000

SECTOR GOBIERNO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	223.037.634.000	0	223.037.634.000
O23 Inversión	77.357.237.000	0	77.357.237.000
Total Gastos e Inversiones	300.394.871.000	0	300.394.871.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	18.529.097.000	0	18.529.097.000
O23 Inversión	38.625.859.000	0	38.625.859.000
Total Gastos e Inversiones	57.154.956.000	0	57.154.956.000

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	23.731.704.000	23.731.704.000
O23 Inversión	0	25.352.033.000	25.352.033.000
Total Gastos e Inversiones	0	49.083.737.000	49.083.737.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

675

DE 30 DIC 2025

Continuación del Decreto N°.

Pág. 10 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

SECTOR HACIENDA - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	1.318.852.621.000	236.807.133.000	1.555.659.754.000
O22 Servicio de la Deuda	2.388.451.376.000	179.089.140.000	2.567.540.516.000
O23 Inversión	5.862.952.104.000	75.735.914.000	5.938.688.018.000
Total Gastos e Inversiones	9.570.256.101.000	491.632.187.000	10.061.888.288.000

SECTOR HACIENDA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	856.915.520.000	0	856.915.520.000
O22 Servicio de la Deuda	2.382.687.288.000	0	2.382.687.288.000
O23 Inversión	5.854.473.519.000	40.348.701.000	5.894.822.220.000
Total Gastos e Inversiones	9.094.076.327.000	40.348.701.000	9.134.425.028.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	87.382.450.000	87.382.450.000
O23 Inversión	7.700.000.000	31.283.136.000	38.983.136.000
Total Gastos e Inversiones	7.700.000.000	118.665.586.000	126.365.586.000

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	461.937.101.000	149.424.683.000	611.361.784.000
O22 Servicio de la Deuda	5.764.088.000	179.089.140.000	184.853.228.000
O23 Inversión	778.585.000	4.104.077.000	4.882.662.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **130 DIC 2025** Pág. 11 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Total Gastos e Inversiones	468.479.774.000	332.617.900.000	801.097.674.000
-----------------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

SECTOR PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	136.881.052.000	0	136.881.052.000
O23 Inversión	72.692.265.000	0	72.692.265.000
Total Gastos e Inversiones	209.573.317.000	0	209.573.317.000

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	47.297.039.000	42.248.543.000	89.545.582.000
O23 Inversión	171.865.713.000	79.473.074.000	251.338.787.000
Total Gastos e Inversiones	219.162.752.000	121.721.617.000	340.884.369.000

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	47.297.039.000	0	47.297.039.000
O23 Inversión	171.576.797.000	0	171.576.797.000
Total Gastos e Inversiones	218.873.836.000	0	218.873.836.000

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	23.431.235.000	23.431.235.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 12 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

O23 Inversión	288.916.000	64.744.598.000	65.033.514.000
Total Gastos e Inversiones	288.916.000	88.175.833.000	88.464.749.000

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	18.817.308.000	18.817.308.000
O23 Inversión	0	14.728.476.000	14.728.476.000
Total Gastos e Inversiones	0	33.545.784.000	33.545.784.000

SECTOR EDUCACIÓN - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	286.992.650.000	422.507.375.000	709.500.025.000
O23 Inversión	3.205.497.558.000	5.168.205.137.000	8.373.702.695.000
Total Gastos e Inversiones	3.492.490.208.000	5.590.712.512.000	9.083.202.720.000

SECTOR EDUCACIÓN - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	180.400.647.000	0	180.400.647.000
O23 Inversión	2.895.800.988.000	4.671.586.217.000	7.567.387.205.000
Total Gastos e Inversiones	3.076.201.635.000	4.671.586.217.000	7.747.787.852.000

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **13 0 DIC 2025** Pág. 13 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	10.052.709.000	10.052.709.000
O23 Inversión	855.000.000	5.494.767.000	6.349.767.000
Total Gastos e Inversiones	855.000.000	15.547.476.000	16.402.476.000

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	106.592.003.000	398.447.651.000	505.039.654.000
O23 Inversión	3.841.570.000	39.686.531.000	43.528.101.000
Total Gastos e Inversiones	110.433.573.000	438.134.182.000	548.567.755.000

**AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA - ATENEA**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	14.007.015.000	14.007.015.000
O23 Inversión	305.000.000.000	451.437.622.000	756.437.622.000
Total Gastos e Inversiones	305.000.000.000	465.444.637.000	770.444.637.000

SECTOR SALUD - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	135.915.288.000	330.268.000	136.245.556.000
O23 Inversión	2.342.807.136.000	2.775.421.180.000	5.118.228.316.000
Total Gastos e Inversiones	2.478.722.424.000	2.775.751.448.000	5.254.473.872.000

SECTOR SALUD - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **13^{to} DIC 2025** Pág. 14 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	108.620.111.000	0	108.620.111.000
Total Gastos e Inversiones	108.620.111.000	0	108.620.111.000

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – FFDS

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	27.295.177.000	330.268.000	27.625.445.000
O23 Inversión	2.342.807.136.000	2.775.421.180.000	5.118.228.316.000
Total Gastos e Inversiones	2.370.102.313.000	2.775.751.448.000	5.145.853.761.000

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	62.079.284.000	32.612.394.000	94.691.678.000
O23 Inversión	2.042.825.165.000	480.253.632.000	2.523.078.797.000
Total Gastos e Inversiones	2.104.904.449.000	512.866.026.000	2.617.770.475.000

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	62.079.284.000	0	62.079.284.000
O23 Inversión	2.013.955.165.000	425.636.891.000	2.439.592.056.000
Total Gastos e Inversiones	2.076.034.449.000	425.636.891.000	2.501.671.340.000

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **13 0^o DIC 2025** Pág. 15 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	32.612.394.000	32.612.394.000
O23 Inversión	28.870.000.000	54.616.741.000	83.486.741.000
Total Gastos e Inversiones	28.870.000.000	87.229.135.000	116.099.135.000

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	39.917.993.000	146.629.383.000	186.547.376.000
O23 Inversión	405.269.586.000	697.312.882.000	1.102.582.468.000
Total Gastos e Inversiones	445.187.579.000	843.942.265.000	1.289.129.844.000

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	39.917.993.000	0	39.917.993.000
O23 Inversión	249.945.724.000	28.822.922.000	278.768.646.000
Total Gastos e Inversiones	289.863.717.000	28.822.922.000	318.686.639.000

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	54.394.412.000	54.394.412.000
O23 Inversión	91.649.804.000	406.863.422.000	498.513.226.000
Total Gastos e Inversiones	91.649.804.000	461.257.834.000	552.907.638.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 16 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	18.218.673.000	18.218.673.000
O23 Inversión	6.357.406.000	22.783.644.000	29.141.050.000
Total Gastos e Inversiones	6.357.406.000	41.002.317.000	47.359.723.000

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	42.399.603.000	42.399.603.000
O23 Inversión	1.587.527.000	40.536.941.000	42.124.468.000
Total Gastos e Inversiones	1.587.527.000	82.936.544.000	84.524.071.000

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	8.715.263.000	8.715.263.000
O23 Inversión	2.647.166.000	34.365.384.000	37.012.550.000
Total Gastos e Inversiones	2.647.166.000	43.080.647.000	45.727.813.000

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	22.901.432.000	22.901.432.000
O23 Inversión	53.081.959.000	163.940.569.000	217.022.528.000
Total Gastos e Inversiones	53.081.959.000	186.842.001.000	239.923.960.000

SECTOR AMBIENTE – CONSOLIDADO

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30** DIC 2025 Pág. 17 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	40.885.323.000	53.206.185.000	94.091.508.000
O23 Inversión	210.679.725.000	116.117.093.000	326.796.818.000
Total Gastos e Inversiones	251.565.048.000	169.323.278.000	420.888.326.000

SECTOR AMBIENTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	40.885.323.000	0	40.885.323.000
O23 Inversión	200.222.526.000	0	200.222.526.000
Total Gastos e Inversiones	241.107.849.000	0	241.107.849.000

JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	14.012.501.000	14.012.501.000
O23 Inversión	10.391.980.000	46.987.712.000	57.379.692.000
Total Gastos e Inversiones	10.391.980.000	61.000.213.000	71.392.193.000

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO- IDIGER

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	30.125.853.000	30.125.853.000
O23 Inversión	65.219.000	29.811.310.000	29.876.529.000
Total Gastos e Inversiones	65.219.000	59.937.163.000	60.002.382.000

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30^o DIC 2025** Pág. 18 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	9.067.831.000	9.067.831.000
O23 Inversión	0	39.318.071.000	39.318.071.000
Total Gastos e Inversiones	0	48.385.902.000	48.385.902.000

SECTOR MOVILIDAD – CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	187.329.733.000	185.521.163.000	372.850.896.000
O23 Inversión	4.864.125.259.000	1.599.279.022.000	6.463.404.281.000
Total Gastos e Inversiones	5.051.454.992.000	1.784.800.185.000	6.836.255.177.000

SECTOR MOVILIDAD - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	187.329.733.000	0	187.329.733.000
O23 Inversión	3.928.279.780.000	0	3.928.279.780.000
Total Gastos e Inversiones	4.115.609.513.000	0	4.115.609.513.000

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	132.341.056.000	132.341.056.000
O23 Inversión	908.385.148.000	1.455.105.311.000	2.363.490.459.000
Total Gastos e Inversiones	908.385.148.000	1.587.446.367.000	2.495.831.515.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 19 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	53.180.107.000	53.180.107.000
O23 Inversión	27.460.331.000	144.173.711.000	171.634.042.000
Total Gastos e Inversiones	27.460.331.000	197.353.818.000	224.814.149.000

SECTOR HÁBITAT – CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	31.492.065.000	357.398.931.000	388.890.996.000
O23 Inversión	689.461.045.000	450.541.005.000	1.140.002.050.000
Total Gastos e Inversiones	720.953.110.000	807.939.936.000	1.528.893.046.000

SECTOR HÁBITAT - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	31.492.065.000	0	31.492.065.000
O23 Inversión	664.225.039.000	160.590.261.000	824.815.300.000
Total Gastos e Inversiones	695.717.104.000	160.590.261.000	856.307.365.000

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	16.564.759.000	16.564.759.000
O23 Inversión	4.178.650.000	83.439.509.000	87.618.159.000
Total Gastos e Inversiones	4.178.650.000	100.004.268.000	104.182.918.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 20 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	340.834.172.000	340.834.172.000
O23 Inversión	21.057.356.000	206.511.235.000	227.568.591.000
Total Gastos e Inversiones	21.057.356.000	547.345.407.000	568.402.763.000

SECTOR MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	35.840.589.000	0	35.840.589.000
O23 Inversión	106.153.607.000	0	106.153.607.000
Total Gastos e Inversiones	141.994.196.000	0	141.994.196.000

SECTOR GESTIÓN JURÍDICA

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	37.872.176.000	0	37.872.176.000
O23 Inversión	10.671.154.000	0	10.671.154.000
Total Gastos e Inversiones	48.543.330.000	0	48.543.330.000

SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	265.793.813.000	0	265.793.813.000
O23 Inversión	816.521.317.000	0	816.521.317.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 21 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Total Gastos e Inversiones	1.082.315.130.000	0	1.082.315.130.000
-----------------------------------	--------------------------	----------	--------------------------

SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	137.796.293.000	0	137.796.293.000
O23 Inversión	748.586.546.000	0	748.586.546.000
Total Gastos e Inversiones	886.382.839.000	0	886.382.839.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	127.997.520.000	0	127.997.520.000
O23 Inversión	67.934.771.000	0	67.934.771.000
Total Gastos e Inversiones	195.932.291.000	0	195.932.291.000

ORGANISMOS DE CONTROL

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	246.195.621.000	246.195.621.000
O23 Inversión	1.617.779.000	39.676.542.000	41.294.321.000
Total Gastos e Inversiones	1.617.779.000	285.872.163.000	287.489.942.000

CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	138.293.526.000	0	138.293.526.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 22 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Total Gastos e Inversiones	138.293.526.000	0	138.293.526.000
-----------------------------------	------------------------	----------	------------------------

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	298.076.212.000	0	298.076.212.000
O23 Inversión	17.904.377.000	0	17.904.377.000
Total Gastos e Inversiones	315.980.589.000	0	315.980.589.000

VEEDURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	33.587.464.000	0	33.587.464.000
O23 Inversión	3.281.479.000	0	3.281.479.000
Total Gastos e Inversiones	36.868.943.000	0	36.868.943.000

CAPÍTULO 1
ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 3. Campo de aplicación. Las disposiciones generales contenidas en el presente Decreto rigen para los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, incluido el Ente Autónomo Universitario y se harán extensivas, a los Fondos de Desarrollo Local, a las Empresas Industriales y Comerciales y a las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, cuando expresamente así se establezca.

Artículo 4. Marco jurídico. La ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Capital para la vigencia 2026, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352, 353 y 359 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007 y 1483 de 2011, en el artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público en la medida en que se refiera

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **130 DIC 2025** Pág. 23 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

a las entidades territoriales, en el Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Distrital 645 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda” y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de los organismos y entidades para quienes rige el presente Decreto.

De igual manera, las entidades regidas por las disposiciones generales de este Decreto, en la ejecución del presupuesto deberán aplicar las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público contenidas en el título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Distrital 645 de 2025 del Sector Hacienda.

Para efectos de la aplicación de este Decreto, la remisión hecha a normas jurídicas se entiende igualmente realizada a las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO 2 DE LAS RENTAS Y RECURSOS

Artículo 5. Aportes de capital y transferencias de inversión del distrito para empresas. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual podrán realizar a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, aportes de capital o patrimoniales de Bogotá D.C., y transferencias de recursos orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico o para funcionamiento u operación.

Parágrafo 1. Las transferencias que realice el distrito a las empresas son recursos del Distrito Capital, por tanto, los rendimientos financieros que se generen de estos, le pertenecen al Distrito y deben girarse a la Dirección Distrital de Tesorería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 147 del Decreto Distrital 645 de 2025.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 24 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Parágrafo 2. Las apropiaciones del Presupuesto Anual del Distrito Capital proyectadas para efectuar aportes de capital o patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido realizados o comprometidos a 31 de diciembre de 2026, podrán ser liberadas por el Distrito Capital.

Parágrafo 3. Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito Capital, que no impliquen erogaciones en dinero, no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los procedimientos a que haya lugar y los registros contables correspondientes.

Artículo 6. Inembargabilidad de recursos públicos. En virtud de la Ley 1564 de 2012, la Ley 715 de 2001 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, son inembargables las rentas y recursos incorporados en el Presupuesto Anual, en el presupuesto de la vigencia de los Fondos de Desarrollo Local y los recursos del Sistema General de Participaciones.

En todo caso, el servidor público que reciba una orden de embargo sobre estos recursos está obligado a efectuar los trámites para solicitar su desembargo. Para este efecto, el representante legal de la entidad u organismo distrital, o quien este delegue, expedirá la certificación de inembargabilidad de la cuenta donde se encuentran los recursos objeto de la medida cautelar, indicando la naturaleza pública de los recursos de conformidad con la normativa vigente. Frente a los Fondos de Desarrollo Local, esta constancia la expedirá el (la) Alcalde (sa) Local sobre los recursos de las transferencias efectuadas por la Administración Central.

La constancia de inembargabilidad debe indicar: el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, el tipo de proceso, las partes involucradas, la procedencia presupuestal y si son de naturaleza pública los recursos a los cuales se dirige la orden de embargo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE '30th DIC 2025 Pág. 25 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

CAPÍTULO 3 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Liquidación del presupuesto. La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital del Presupuesto, de oficio o a petición del jefe del organismo o entidad respectiva, efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el presente Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2026.

Artículo 8. Ajuste presupuestal. El decreto de Liquidación del Presupuesto y los actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones y/o traslados de apropiaciones, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto Anual o General del Distrito, servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, a través de acto administrativo del (la) Gerente, Director (a) o Alcalde (sa) local de la entidad receptora.

Cuando el Gobierno Nacional realice la distribución de los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto efectuará los ajustes pertinentes mediante resolución sin cambiar el monto aprobado por el Concejo de Bogotá. Esta resolución será el soporte para realizar los ajustes correspondientes en el Presupuesto de las entidades descentralizadas que cuentan con esta fuente de financiación.

CAPÍTULO 4 VIABILIDAD PRESUPUESTAL

Artículo 9. Modificación plantas de personal. Las modificaciones a las plantas de personal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, requerirán de concepto previo favorable de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, concepto técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, cumpliendo

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 26 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

previamente con los procedimientos y requisitos para este trámite, observando lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, el artículo 334 del Decreto Distrital 645 de 2025 y las políticas en materia de austeridad del gasto.

Parágrafo. Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica y del Ente Autónomo Universitario, antes de la aprobación de las mencionadas modificaciones, deben reunir todos los requisitos señalados en este artículo.

Artículo 10. Incremento salarial en las entidades descentralizadas. Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previo concepto favorable expedido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Artículo 11. Adquisición de vehículos, maquinaria y otros medios de transporte. Las entidades y organismos distritales que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, podrán adquirir maquinaria, vehículos y otros medios de transporte, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1964 de 2019, el Acuerdo Distrital 811 de 2021 y las políticas en materia de austeridad en el gasto, en especial lo establecido en el artículo 348 del Decreto Distrital 645 de 2025 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.

Parágrafo 1. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial emitirá concepto técnico previo al concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, cuando se trate de la adquisición de maquinaria relacionada con malla vial.

Parágrafo 2. Se exceptúan de lo previsto en este artículo la adquisición de los vehículos destinados para la atención de emergencias, los medios de transporte destinados al cumplimiento

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30** DIC 2025 Pág. 27 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

de la misión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para la vigilancia y seguridad de la ciudad y la adquisición de vehículos y motos destinados exclusivamente para el control de tránsito y transporte.

Artículo 12. Vinculación de personal y reconocimiento de prima técnica. Para el nombramiento de personal en cargos vacantes y el reconocimiento de la prima técnica, el responsable de presupuesto expedirá previamente una certificación en la que conste que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

CAPÍTULO 5 DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

Artículo 13. Compromisos accesorios y obligaciones derivadas. De conformidad con el principio presupuestal de programación integral, las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos.

Artículo 14. Eliminación del uso de centavos en las operaciones a cargo de las entidades y organismos distritales. La cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso. Los responsables de las áreas de gestión administrativa y financiera de las entidades y organismos distritales, deberán abstenerse de utilizar subdivisiones en centavos en la liquidación de operaciones para todos los efectos contables, presupuestales y tesorerías.

Parágrafo. El presente artículo no aplica para: 1) Aquellas operaciones tesorerías en las cuales se involucre la negociación en moneda extranjera, es decir, la compra o venta de divisas, requiriéndose el pago con centavos, según la tasa de cambio y de negociación; 2) Las operaciones

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30** DIC 2025 Pág. 28 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

relacionadas con el diferencial cambiario; y 3) El ingreso de recursos como resultado de emisión de bonos indexados.

Artículo 15. Pagos prioritarios. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, el pago de honorarios a personas naturales, obligaciones tributarias, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda. Así mismo, deberán priorizar los recursos necesarios para finalizar y hacer entrega real de las obras que a la fecha se encuentren inconclusas.

Parágrafo. Los recursos para el pago de sentencias judiciales, incluyendo fallos de acciones constitucionales que conlleven una erogación económica para la entidad condenada, no programadas en el presupuesto de las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito, se podrán incorporar por Decreto Distrital en el presupuesto de la Entidad obligada, una vez se cuente con el fallo ejecutoriado que haga exigible su pago y de conformidad con el concepto previo favorable que para el efecto emita la Secretaría Jurídica Distrital y la disponibilidad de recursos que certifique Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 16. Imputación y pago de obligaciones periódicas. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, transporte, mensajería, gastos notariales, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2025 se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2026.

Artículo 17. Autorización y pago en dinero de días compensatorios. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito podrán de manera excepcional autorizar y pagar en dinero los días compensatorios a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello y se hubiesen causado hasta el mes de diciembre de 2025.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DÍC 2025** Pág. 29 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Artículo 18. Pago de emolumentos de nómina. Las entidades propenderán por el pago de los gastos de personal en la vigencia que sean causados. Para los servidores públicos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, dichos gastos, así como los impuestos, contribuciones parafiscales e inherentes a la nómina, intereses y/o sanciones, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, afectando el rubro que les dio origen o su homólogo en el Catálogo de Clasificación Presupuestal vigente. Lo anterior, sin perjuicio a las responsabilidades a las que haya lugar.

Artículo 19. Bienestar, incentivos y capacitación. Los recursos destinados a programas de bienestar, incentivos y capacitación se ejecutarán de conformidad con lo establecido la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad del gasto.

Todos los servidores públicos de la planta permanente o temporal podrán participar, en los programas de capacitación de la entidad.

Parágrafo. En ningún caso los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación podrán crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

Artículo 20. Recursos de cooperación y/o donaciones. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como donaciones, por decreto del Alcalde Mayor o Alcalde/sa Local según corresponda, previa certificación de la legalización del ingreso expedida por la Dirección Distrital de Tesorería, salvo que los reglamentos internos de los donantes exijan requisitos diferentes.

Artículo 21. Plan de gestión ambiental. Las Entidades cumplirán el Plan de Gestión Ambiental, a través de los recursos apropiados en el presupuesto asignado. Para la elaboración de este Plan las entidades tendrán en cuenta estrategias de reducción de consumo de agua y lo establecido en el Acuerdo 808 de 2021 para la adquisición de los elementos institucionales.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 30 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Artículo 22. Destinación de sobretasa a la gasolina en los fondos de desarrollo local. Los ingresos que corresponden a los Fondos de Desarrollo Local, obtenidos por el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina, de conformidad con la participación a que se refiere el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 12 de la Ley 2116 de 2021, deberán ser invertidos por éstos en los programas de accesos a barrios y/o pavimentos locales, en los términos del Acuerdo Distrital 23 de 1997, modificado por el Acuerdo Distrital 42 de 1999 y el Decreto Distrital 475 de 2024.

Parágrafo. La Secretaría Distrital de Gobierno presentará trimestralmente al Concejo de Bogotá, informe detallado de la ejecución de los programas de accesos a barrios y/o pavimentos locales por parte de los Fondos de Desarrollo Local.

Artículo 23. Rentas de destinación específica. Cuando el recaudo alcanzado en una fuente de destinación específica sea inferior al valor comprometido al cierre de la vigencia 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto, procederá a descontar la diferencia en el ejercicio de programación presupuestal del año 2027. No obstante, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá efectuar durante la vigencia 2026, los ajustes pertinentes en virtud de lo establecido en los artículos 64 y 92 del Decreto Distrital 714 de 1996.

Artículo 24. Vinculación a organismos nacionales e internacionales. Ningún organismo o entidad que haga parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital podrá contraer compromisos de vinculación a organismos nacionales e internacionales a nombre de Bogotá D.C., que impliquen el pago de cuotas o emolumentos a los mismos con cargo al Presupuesto Anual del Distrito Capital, sin contar con la aprobación del Concejo de Bogotá mediante Acuerdo Distrital, autorización que involucra la facultad del Gobierno Distrital para desvincularse cuando así se considere necesario, previa evaluación de la permanencia en dicho organismo.

En el caso de las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, la autorización a que hace referencia el inciso anterior, requerirá aprobación del CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la respectiva Junta Directiva.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 31 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Parágrafo. Se exceptúan aquellas vinculaciones que deban efectuarse por expresa disposición legal.

Artículo 25. Pago de pensiones convencionales y/o pensión sanción. Con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., se sustituirá el pago de pensiones convencionales y/o pensión sanción de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

Artículo 26. Incorporación de recursos adicionales. Los recursos adicionales de transferencias de la Nación, así como los provenientes de la firma de convenios con entidades del nivel nacional, regional o territorial, o asignaciones del Presupuesto General de la Nación, y recursos del balance originados con los mismos, se deberán incorporar al presupuesto general del Distrito. Situación similar deberá ocurrir con los rendimientos financieros, siempre que en los respectivos convenios se acuerde que los mismos serán del Distrito.

Parágrafo. En caso de que los recursos mencionados tengan destinación específica por orden constitucional, legal o judicial, sus rendimientos financieros, y recursos del balance originados con los mismos se incorporarán al presupuesto mediante Decreto Distrital.

La Secretaría Distrital de Hacienda informará sobre estas incorporaciones al Concejo Distrital, dentro de los 30 días siguientes a la expedición del acto administrativo respectivo.

Artículo 27. Ejecución presupuestal de los rendimientos financieros de los patrimonios autónomos de pensiones y cesantías. Durante la vigencia 2026 los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, como de las cesantías acrecentarán la reserva y se ejecutarán por parte del FONCEP.

Los rendimientos adicionales a los estimados en el presupuesto de los patrimonios autónomos a que se refiere el inciso anterior se incorporarán al presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, por Decreto Distrital.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 32 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Artículo 28. Ajustes presupuestales por convenios y/o contratos interadministrativos entre entidades distritales. Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resolución del/a Jefe/a del organismo respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE requerirán en todos los casos del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva.

Los/as Jefes/as de los organismos, responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 29. Catálogo de clasificación presupuestal. En consideración a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 063 de 2023 expedida por la Contraloría General de la República y en la Resolución 3832 de 2019 expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto podrá realizar las homologaciones, ajustes y reclasificaciones que se requieran en virtud de la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal, de acuerdo con las actualizaciones que se realicen del mismo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 33 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Artículo 30. Ejecución presupuestal. La información presupuestal registrada por las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital, en el Sistema de Presupuesto Distrital administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, es la fuente de información oficial válida para la elaboración de informes sobre ejecución presupuestal. Con base en esta información, cada entidad debe publicar de manera mensual los informes de ejecución presupuestal en su portal web, máximo el décimo día hábil del mes siguiente.

Parágrafo. La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, realizará el seguimiento a la ejecución del Presupuesto General del Distrito con base en los registros que reposen en el Sistema de Información BOGDATA, por lo tanto, no se requerirá el envío de informes de ejecución presupuestal por parte de las entidades, salvo en aquellos casos en que ésta de forma expresa lo solicite.

Artículo 31. Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del (de la) Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 34 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

CAPÍTULO 6 OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 32. Cupo de endeudamiento. Para efectos de lo previsto en los artículos 72 y 73 del Decreto Distrital 714 de 1996 respecto del cupo endeudamiento, la ejecución, control y seguimiento de las operaciones de crédito público del Distrito Capital y el otorgamiento de garantías y contragarantías se deberán seguir las reglas contenidas en el título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Distrital 645 de 2025, Único del Sector Hacienda.

Artículo 33. Gestión de los recursos del crédito. Las operaciones de crédito público y asimiladas a las mismas, las operaciones de manejo de la deuda y las conexas a las anteriores necesarias para financiar a las entidades que conforman la Administración Central Distrital y los Establecimientos Públicos Distritales, así como las gestiones tendientes a la definición, estructuración, negociación y celebración de dichas operaciones, serán tramitadas exclusivamente por la Dirección Distrital de Crédito Público de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 34. Servicio de la deuda. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

Artículo 35. Disponibilidad de recursos del servicio de la deuda. Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse prepagos y otras operaciones de manejo de la deuda pública que no incrementen el endeudamiento neto y contribuyan a mejorar el perfil de la deuda.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 35 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Artículo 36. Pago de la deuda. El pago de la deuda pública será ordenado por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Crédito Público, de conformidad con la solicitud de giro de transferencia realizada por las entidades beneficiarias, la cual debe estar debidamente justificada.

CAPÍTULO 7 DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 37. Informe de productos, metas y resultados - PMR. La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto publicará, a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2026 en la página web del Observatorio Fiscal, los resultados sobre el cumplimiento de las metas de Productos, Metas y Resultados-PMR, de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, con corte al 31 de diciembre de 2025. Así mismo, remitirá un informe al Concejo de Bogotá con la información señalada anteriormente.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto, presentará al Concejo Distrital dentro del anexo 4 del proyecto del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2027, un documento que describa los Productos, Metas y Resultados y los correspondientes indicadores a los que se comprometen, las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital con los recursos solicitados para la siguiente vigencia.

Artículo 38. Víctimas, población en situación de desplazamiento y atención infancia, adolescencia y juventud. Las entidades responsables en el Distrito Capital de la atención directa e indirecta a las víctimas, población en situación de desplazamiento por la violencia e infancia, adolescencia, juventud y personas con discapacidad darán estricto cumplimiento a la ejecución de las acciones que, en los proyectos de inversión de sus respectivos presupuestos, estén encaminadas a garantizar y restablecer sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30** DIC 2025 Pág. 36 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Parágrafo. Con el fin de hacer el seguimiento respectivo para evidenciar las acciones que el Distrito Capital desarrollará en beneficio de estas poblaciones y para brindar información oportuna, clara y confiable a todos los organismos que la soliciten, cada entidad deberá reportarla a la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, la Secretaría Distrital de Planeación y al Concejo de Bogotá D.C., con la periodicidad que estos organismos la requieran.

Artículo 39. Proyección de las obligaciones contingentes contractuales y de operaciones de crédito público. Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital, deberán enviar a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda dentro de los diez (10) primeros días calendario posteriores a cada cierre trimestral, el reporte correspondiente a las obligaciones contingentes únicamente de contratos estatales y/o de operaciones de crédito público garantizadas, incluyendo una proyección de 10 años con fecha estimada de materialización; de conformidad con lo establecido en el manual de obligaciones contingentes del Distrito Capital, proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda. En el marco de lo anterior, la información relacionada con obligaciones contingentes de procesos judiciales/litigiosos no requiere ser remitida, por cuanto la misma se obtiene directamente del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales de Bogotá - SIPROJ-WEB que administra la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 40. Contraprestaciones por el uso del espacio público. Los recursos generados por concepto de contraprestaciones por el uso del espacio público, gestionados por la Empresa Transmilenio S.A., serán recaudados, administrados, apropiados y ejecutados como recursos propios durante la vigencia fiscal 2026.

Se exceptúan los recursos generados por la localización e instalación de estaciones radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá, los cuales son propiedad del Distrito Capital.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 37 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Parágrafo. La Empresa de Transportes del Tercer Milenio promoverá la participación plural de anunciantes y usos del espacio público de que trata el presente artículo y entregará al Concejo de Bogotá un informe sobre el cumplimiento de esta disposición a más tardar el 1 de octubre de 2026.

Artículo 41. Cambios entre cuentas de ingresos y de fuentes de financiación. La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, podrá efectuar cambios entre cuentas de ingresos del Catálogo de Clasificación Presupuestal, los cuales tendrán su correspondencia en las fuentes de financiación de los agregados de gastos de cada una de las entidades siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado por el Concejo Distrital para cada sección.

Los Establecimientos Públicos realizarán por acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo distribuciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Artículo 42. Contraprestaciones por el uso del espacio público por filmaciones audiovisuales. Los recursos generados por este concepto, asociados al Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales - PUFA-, serán recaudados en su totalidad por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y el valor que le corresponda según la fórmula de retribución será administrado y ejecutado por este, como recursos propios durante la vigencia fiscal del 2026. El valor de la retribución que corresponda a entidades administradoras de espacio público será transferido por el IDARTES al tesoro distrital de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de Decreto Distrital 315 de 2024 en concordancia con el título 19 del libro 3 del Decreto Distrital 649 de 2025 y el artículo 17 de la Ley 1556 de 2012.

Artículo 43. Medios de comunicación comunitarios y alternativos. Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, propenderán por invitar a participar a los medios comunitarios y alternativos legalmente inscritos en el Instituto Distrital de la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 38 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Participación y Acción Comunal - IDPAC, en sus programas, proyectos y planes de divulgación, comunicación y publicaciones, en concordancia con lo dispuesto en el título 4 del libro 2 del Decreto Distrital 642 de 2025 y el Plan Distrital de Desarrollo.

Artículo 44. Régimen simple de tributación. Para contribuir a la financiación del presupuesto de la vigencia 2026, en el Distrito Capital las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado aplicable bajo el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE serán las siguientes:

Numerales actividades del artículo 908 del Estatuto Tributario Nacional	Tarifa por mil
1	12
2	16
3	30
3(sic)	30
6	16

Parágrafo. Para efectos del cálculo del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), los contribuyentes que se acojan deberán remitirse a las tarifas dispuestas en el artículo 908 del Estatuto Tributario Nacional.

Artículo 45. Gastos de viáticos. Durante la vigencia del presente Decreto, las entidades regidas por sus disposiciones deberán justificar la necesidad de los gastos de viáticos.

Lo anterior, de conformidad con las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público contenidas en el título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Distrital 645 de 2025, Único del Sector Hacienda.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **675** DE **30 DIC 2025** Pág. 39 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Artículo 46. El presente Decreto se acompaña de los anexos informativos que contienen el detalle de ingresos y gastos para el año fiscal 2026, de conformidad con el numeral 3° del artículo 50 del Decreto Distrital 714 de 1996.

Artículo 47. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los

30 DIC 2025

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

ANA MARIA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por: John Javier Sarmiento Santana - Subsecretario Técnico de la SDH (E)

Jimmy Alexis Rodríguez Rojas - Director Distrital de Presupuesto (E) - SDH

Marcela Gómez Martínez - Directora Jurídica -SDH

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 675 DE 30 Dto 2025 Pág. 40 de 40

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”

Revisado por: Mónica Diana Parada Moreno – Subdirectora de Desarrollo Social -SDH *MDP*
Daira Muñoz Tandioy- Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal -SDH (E) *DM*
Camilo Umaña Pizano – Subdirector de Infraestructura y Servicios -SHD *CU*
Pedro Andrés Cuéllar Trujillo – Subdirector Jurídico - SHD *PACT*
Proyectado por: Mariela Pineda Bernal – Profesional Subdirección Finanzas Distritales – SDH

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **681** DE
(30 DIC 2025)

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 63 y 64 del Decreto Distrital 714 de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto Distrital 714 de 1996, *“Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”*, en su artículo 63 consagra que *“cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones”*.

El mencionado decreto en su artículo 64 consagra que el Gobierno Distrital podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, entre otras, cuando la Secretaría de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos

El artículo 110 del Decreto Distrital 645 de 2025, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”*, establece que cuando fuere necesario reducir la cuantía de las apropiaciones, en el caso de establecimientos públicos, además de lo mencionado anteriormente, deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la reducción presupuestal solicitada.

Así mismo, el párrafo del artículo anteriormente mencionado estableció que cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 2 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

El Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital 940 de 2024, *“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones”*, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital 470 de 2024.

Del cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo de Bogotá para el Distrito Capital, una parte de los recursos previstos en el Presupuesto Anual para la vigencia 2025 no será objeto de contratación, debido a que se proyectan menores desembolsos respecto de los inicialmente estimados.

Además, en cumplimiento de los lineamientos expedidos para la elaboración y adopción del plan de austeridad definido en la Circular Externa No. SDH-000002 de 10 de enero de 2025, las entidades y organismos distritales generaron para la vigencia 2025, un ahorro frente a la apropiación inicial en los proyectos que incluyen productos de fortalecimiento institucional definidos en la herramienta PMR, o en aquellos relacionados con su equivalente en el presupuesto de gastos de inversión.

De acuerdo con las proyecciones realizadas por la Secretaría Distrital de Hacienda, el presupuesto de ingresos vigente para la vigencia 2025 presenta, en algunos rubros, un recaudo inferior al inicialmente proyectado, situación que impacta directamente la capacidad de ejecución del gasto presupuestado, lo que obliga a revisar y ajustar las apropiaciones del gasto con el fin de preservar el equilibrio fiscal y garantizar la sostenibilidad financiera del Distrito.

La Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 dispone, en el numeral 3.2.1.5: [...]sobre la reducción presupuestal, que es facultad del Gobierno Distrital efectuar por decreto una disminución de las partidas presupuestales aprobadas por el Concejo de Bogotá, en los siguientes casos: 1) cuando la Secretaría Distrital de Hacienda, los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales o la Universidad Distrital estime que los ingresos a recaudar sean inferiores a las apropiaciones aprobadas para contraer compromisos; 2) cuando los ingresos incorporados corresponden a recursos del crédito que no se han perfeccionado; 3) por declaratoria de nulidad de alguno de los renglones rentísticos, hecha por autoridad competente (Tribunal Administrativo) y 5) por políticas de austeridad en el gasto.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 3 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor mediante radicado 2025ER272769O1 del 23/10/2025 solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión por valor de trece mil seiscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y nueve pesos m/cte (\$13.652.434.599), debido a que en sus gastos de personal, adquisición de bienes, transferencias corrientes, gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora e inversión tienen apropiaciones que no van ejecutar en la presente vigencia por austeridad y empleos vacantes, principalmente.

La Secretaría Distrital de Gobierno mediante radicados 2025ER258347O1 y 2025ER282730O1 del 09/10/2025 y 31/10/2025 respectivamente, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión por mil trescientos once millones ochocientos mil seiscientos diez pesos m/cte (\$1.311.800.610), en adquisición de bienes y servicios e inversión, por políticas de austeridad en el gasto.

La Secretaría Distrital de Hacienda - SHD - Unidad Ejecutora 01 con radicado 2025IE030249C1 del 23/12/2025 solicitó reducción en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión por valor de tres mil cuatrocientos ochenta millones ciento nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos m/cte (\$3.480.109.684) en adquisición de bienes y servicios e inversión por políticas de austeridad y ahorros en la ejecución.

La Secretaría Distrital de Hacienda - SHD - Unidad Ejecutora 02 mediante radicado 2025IE030249C1 del 23/12/2025 solicitó reducción presupuestal en las Transferencias Corrientes tanto de funcionamiento como de inversión para las empresas, los Fondos de Desarrollo Local y otros organismos, por valor de ochocientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y dos millones doscientos diecinueve mil ochocientos dieciséis pesos m/cte (\$837.642.219.816).

La Secretaría Distrital de Hacienda - SHD - Unidad Ejecutora 04 mediante radicado 2025IE028934C del 10/12/2025 solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Inversión por valor de tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones quinientos nueve mil trescientos quince pesos m/cte (\$3.444.509.315), sustentado en los principios de austeridad, transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 4 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

La Secretaría Distrital de Educación mediante radicados 2025ER27882001 y 2025ER29439901 del 29/10/2025 y 11/11/2025, respectivamente, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión por treinta y tres mil ochocientos noventa y un millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y seis pesos m/cte, (\$33.891.856.336) en gastos de personal, adquisición de bienes y servicios e inversión, por políticas de austeridad en el gasto y ahorro en la ejecución.

La Secretaría Distrital de Movilidad – Unidad ejecutora 01 mediante radicado 2025ER25437201 del 6/10/2025 solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión por ocho mil seiscientos sesenta y cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos m/cte, (\$8.664.192.249) en gastos de personal, adquisición de bienes y servicios e inversión, y en la Unidad ejecutora 02 mediante radicado 2025ER26723501 del 20/10/2025, es sus Gastos de Inversión por valor de setecientos ochenta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil pesos m/cte, (\$788.354.000), por políticas de austeridad en el gasto.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico mediante radicados 2025ER26965101 del 21/10/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión por mil quinientos setenta y cinco millones ciento doce mil ochenta y siete pesos m/cte, (\$1.575.112.087) en adquisición de bienes y servicios e inversión, por políticas de racionalización del gasto.

La Secretaría Distrital de Hábitat mediante radicado 2025ER28820501 del 07/11/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión por treinta y nueve mil ciento cuarenta y tres millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos m/cte, (\$39.143.989.866) en adquisición de bienes y servicios e inversión, por políticas de austeridad en el gasto.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante radicados 2025ER27120801 del 22/10/2025 y 2025ER3192740 del 01/12/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión por setecientos sesenta y cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta pesos m/cte, (\$764.594.860) en adquisición de bienes y servicios e inversión, por políticas de austeridad en el gasto.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 5 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

La Secretaría Distrital de Planeación mediante radicado 2025ER27559001 del 27/10/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión por mil seiscientos setenta y seis millones seiscientos sesenta y un mil cincuenta pesos m/cte, (\$1.676.661.050) en gastos de adquisición de bienes y servicios e inversión, por políticas de austeridad en el gasto y ahorros en la ejecución.

La Secretaría Distrital de la Mujer mediante radicado 2025ER29384501 del 10/11/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento por cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos diez pesos m/cte, (\$47.841.610) en adquisición de bienes y servicios e inversión, por políticas de austeridad en el gasto.

La Secretaría Distrital de Integración Social mediante radicados 2025ER25268201 del 3/10/2025 y 2025ER30119801 del 19/11/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión por ocho mil cuatrocientos treinta y cinco millones ochocientos siete mil doscientos veintiún pesos m/cte, (\$8.435.807.221) en adquisición de bienes y servicios e inversión, por políticas de austeridad en el gasto y por apropiaciones financiadas con fuente estampilla adulto mayor que presenta un recaudo inferior al proyectado.

El Departamento Administrativo del Servicio Civil mediante radicado 2025ER26244401 del 15/10/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, por ochenta millones trescientos diecinueve mil trescientos setenta pesos m/cte, (\$80.319.370) en adquisición de bienes y servicios e inversión, por austeridad del gasto.

La Secretaría Distrital de Ambiente mediante radicado 2025ER26793101 del 20/10/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión en la suma de \$26.411.794.967, sin embargo, la Secretaría Distrital de Hacienda aprobó dicha reducción por valor de veinte mil ochocientos ochenta y un millones doscientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos m/cte, (\$20.881.233.647) en adquisición de bienes y servicios e inversión, por políticas de austeridad en el gasto y para apropiaciones financiadas con fuentes de destinación específica.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 6 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público mediante radicado 2025ER251304O1 del 02/10/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, por doscientos cuarenta y un millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta pesos m/cte, (\$241.687.950) en adquisición de bienes y servicios e inversión, por austeridad del gasto.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos mediante radicado 2025ER265600O1 del 17/10/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento, por ciento sesenta y cuatro millones seiscientos setenta y seis mil setecientos treinta pesos m/cte, (\$164.676.730) en adquisición de bienes y servicios por austeridad del gasto.

La Secretaría Jurídica Distrital mediante radicados 2025ER267596O1 del 20/10/2025 y 2025ER273317O del 24/10/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión por dos mil quinientos ocho millones noventa y ocho mil doscientos sesenta pesos m/cte, (\$2.508.098.260) en gastos de personal, adquisición de bienes y servicios e inversión, por políticas de austeridad en el gasto.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en la Unidad Ejecutora 01 mediante radicado 2025ER318622O1 del 1/12/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión por cuarenta y seis mil millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos m/cte, (\$46.000.784.728) en adquisición de bienes y servicios e inversión, por políticas de austeridad en el gasto y en la Unidad Ejecutora 02 mediante radicado 2025ER318622O1 del 1/12/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Inversión por valor de treinta y nueve mil ochenta y seis millones de pesos m/cte, (\$39.086.000.000) principalmente por que la estimación de recaudo de las fuentes de destinación específica es inferior a la proyectada.

El Instituto Para la Economía Social mediante radicado 2025ER301254O1 del 18/11/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, por valor de quinientos veintiséis millones doscientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta pesos m/cte, (\$526.283.350) en adquisición de bienes y servicios e inversión por austeridad del gasto.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 7 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

El Fondo Financiero Distrital de Salud mediante radicado 2025ER318111O1 del 1/12/2025 y 2025ER279424O1 del 29/10/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, por valor de doscientos cuarenta y tres mil ochocientos doce millones ochocientos setenta mil doscientos cuarenta pesos m/cte, (\$243.812.870.240) en adquisición de bienes y servicios e inversión, justificado en un menor recaudo esperado de las fuentes de destinación específica.

El Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático mediante radicado 2025ER267152O1 del 20/10/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, por valor de quinientos cuarenta y siete millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos m/cte, (\$547.965.750) en adquisición de bienes y servicios e inversión por austeridad del gasto.

El Instituto de Desarrollo Urbano mediante radicado 2025ER289901O1 del 7/11/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, por valor de sesenta y ocho mil ciento setenta millones doscientos setenta y tres mil novecientos un pesos m/cte, (\$68.170.273.901) en adquisición de bienes y servicios e inversión por austeridad del gasto y en virtud de un recaudo inferior de rentas de destinación específica y de transferencia menor a la esperado.

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones en la Unidad Ejecutora 01 mediante radicado 2025ER257912O1 del 9/10/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, por valor de cuatrocientos quince millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cincuenta pesos m/cte, (\$415.474.050) en adquisición de bienes y servicios e inversión por austeridad del gasto; y en la Unidad Ejecutora 02 mediante radicado 2025ER324355O1 del 5/10/2025 solicitó reducción en los Gastos de Funcionamiento en transferencias corrientes por valor de ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos m/cte (\$84.884.788.764) correspondiente al desahorro FONPET.

La Caja de Vivienda Popular mediante los radicados 2025ER244036O1 del 25/09/2025; 2025ER245146O1 del 06/09/2025; 2025ER243683O1 del 25/09/2025, solicitó reducción

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 8 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, por cuatro mil trescientos treinta y tres millones ciento noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos m/cte, (\$4.333.197.565) en adquisición de bienes y servicios e inversión, por austeridad del gasto y por ingresos inferiores a los esperados.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte mediante radicado 2025ER261182O1 del 14/10/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, por valor de diez mil setecientos noventa y siete millones cuatrocientos dos mil setecientos cuarenta pesos m/cte, (\$10.797.402.740) en adquisición de bienes y servicios e inversión por austeridad del gasto y en virtud de un recaudo inferior de recursos propios con destinación específica.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante radicados 2025ER258887O1 del 9/10/2025 y 2025ER319457O1 del 02/12/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, por valor de dos mil doscientos sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos sesenta pesos m/cte, (\$2.264.158.560) en adquisición de bienes y servicios e inversión por austeridad del gasto y debido a que no recaudaron los recursos que estaban programados inicialmente para la suscripción convenios, entre otras.

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud mediante radicado 2025ER262466O1 del 15/10/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Inversión, por valor de mil ochocientos cincuenta millones de pesos m/cte, (\$1.850.000.000) debido a que no se recaudaron recursos que estaban inicialmente programados para la suscripción de convenios.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante radicado 2025ER300762O1 del 14/11/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, por valor de noventa y cinco millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos setenta pesos m/cte, (\$95.946.270) en adquisición de bienes y servicios e inversión, por austeridad del gasto.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante radicado 2025ER243396O1 del 25/09/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, por valor de ciento cincuenta y un millones ochocientos mil ciento cincuenta pesos m/cte, (\$151.800.150) en adquisición de bienes y servicios e inversión, por austeridad y racionalización del gasto.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 9 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

El Jardín Botánico José Celestino Mutis mediante radicado 2025ER269562O1 del 21/10/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, por valor de setecientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos pesos m/cte, (\$758.498.300) en adquisición de bienes y servicios e inversión, por políticas de austeridad del gasto.

El Instituto Distrital para la investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico mediante radicado 2025ER320470O1 del 2/12/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Inversión, por valor de ciento cuarenta y seis millones ocho mil pesos m/cte, (\$146.008.000), por recaudos de recursos propios inferiores a los esperados.

El Instituto Distrital de Turismo mediante radicado 2025ER259526O1 del 10/10/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, por valor de ciento sesenta millones quinientos ocho mil setecientos ochenta y tres pesos m/cte, (\$160.508.783) en adquisición de bienes y servicios e inversión por austeridad del gasto.

El Instituto Distrital de Artes mediante radicado 2025ER282896O1 del 31/10/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, por valor de setecientos setenta y ocho millones ciento setenta y seis mil cuarenta pesos m/cte, (\$778.176.040) en adquisición de bienes y servicios e inversión por austeridad del gasto.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital mediante radicado 2025ER284146O1 del 4/11/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, por seis mil seiscientos cuarenta y tres millones novecientos veinticinco mil trescientos pesos m/cte, (\$6.643.925.300) en adquisición de bienes y servicios e inversión por austeridad del gasto y por, un recaudo inferior a lo esperado en sus rentas propias.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante radicado 2025ER252255O1 del 3/10/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, sin embargo, la Secretaría Distrital de Hacienda, del valor solicitado, consideró reducir únicamente la suma de dos mil seiscientos dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 10 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

ochocientos treinta pesos m/cte, (\$2.602.482.830) en adquisición de bienes y servicios e inversión por austeridad del gasto y por un recaudo inferior a lo esperado en sus rentas propias.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos mediante radicados 2025ER262505O1 del 15/10/2025 y 2025ER318156O1 del 01/12/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, por veintiséis mil doscientos cincuenta millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos m/cte, (\$26.250.944.651) en adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes e inversión por austeridad del gasto, ahorros en la ejecución y un recaudo inferior a lo esperado en sus rentas propias.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal mediante radicado 2025ER266718O1 del 17/10/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos de Funcionamiento e Inversión, por valor de seiscientos ochenta y siete millones catorce mil veinte pesos m/cte, (\$687.014.020) en adquisición de bienes y servicios e inversión por austeridad del gasto.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante radicado 2025ER261465O1 del 14/10/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos Inversión, por valor de cuatro mil quinientos dieciocho millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos m/cte, (\$4.518.888.250) por un recaudo de sus rentas propias inferior al esperado.

La Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología mediante radicado 2025ER261330O1 del 14/10/2025 y 2025ER315837O1 del 28/11/2025, solicitó reducción presupuestal en sus Gastos Funcionamiento e Inversión, por valor de treinta y un mil seiscientos cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro pesos m/cte, (\$31.646.748.354) en adquisición de bienes y servicios e inversión por austeridad del gasto y un recaudo de sus rentas propias inferior al esperado.

La Secretaría Distrital de Planeación (SDP) emitió los conceptos favorables a la reducción en el presupuesto de inversión de las siguientes entidades en cumplimiento del parágrafo del artículo 110 del Decreto Distrital 645 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”;

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 11 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

ENTIDAD	Concepto SDP		ENTIDAD	Concepto SDP	
	No.	Fecha		No.	Fecha
104-01 SG	2-2025-58152	23/10/2025	0119_SDCRD	2-2025-57478	21/10/2025
110-01 SDG	2-2025-58145	23/10/2025		0120_SDP	2-2025-58104
111-01 SDH - Unidad 01	2-2025-67852	16/12/2025	0122_SDIS	2-2025-66425	5/12/2025
111-04 SDH - Unidad 04	2-2025-67852	16/12/2025			
0112_SED	2-2025-58560	24/10/2025	0125_DASCD	2-2025-55217	8/10/2025
			0126_SDA	2-2025-59835	4/11/2025
0113-01_SDM	2-2025-55229	8/10/2025	0127_DADEP	2-2025-53411	30/09/2025
0113-02_SDM	2-2025-55229	8/10/2025	0136_SJD	2-2025-57460	21/10/2025
0117_SDDE	2-2025-55702	10/10/2025			
0118_SDHT	2-2025-58725	27/10/2025	0137-01_SDSCJ	2-2025-63740	24/11/2025
			0137-02_SDSCJ	2-2025-63740	24/11/2025

Adicionalmente, para los establecimientos públicos, se incluye el acto administrativo de sus respectivas Juntas o Consejos Directivos;

ENTIDAD	Concepto SDP		ACTO ADMINISTRATIVO
	No.	Fecha	
0200_IPES	2-2025-57229	20/10/2025	ACUERDO 005

ENTIDAD	Concepto SDP		ACTO ADMINISTRATIVO
	No.	Fecha	
0215_FUGA	2-2025-61607	11/11/2025	RESOLUCIÓN 242

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 Dic** 2025

Pág. 12 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

ENTIDAD	Concepto SDP		ACTO ADMINISTRATIVO
	No.	Fecha	
0201_FDS	2-2025-65081	28/11/2025	ACUERDO 479
			ACUERDO 480
0203_IDIGER	2-2025-55551	10/10/2025	ACUERDO 4
0204_IDU	2-2025-59079	28/10/2025	ACUERDO 022
0206-01_FONCEP	2-2025-54528	6/10/2025	ACUERDO 8
0206-02_FONCEP	N.A.		ACUERDO 11
0208_CVP	2-2025-55196	8/10/2025	ACUERDOS 6, 7 Y 9
	2-2025-55588	10/10/2025	
	2-2025-55192	8/10/2025	
0211_IDRD	2-2025-56509	16/10/2025	RESOLUCIÓN 016
0213_JDPC	2-2025-55219	10/08/2025	ACUERDO 06
	2-2025-59286	29/10/2025	ACUERDO 004
0214_IDIPRON	2-2025-57259	20/10/2025	ACUERDO 012

ENTIDAD	Concepto SDP		ACTO ADMINISTRATIVO
	No.	Fecha	
0216_OFB	2-2025-53408	30/09/2025	ACUERDO 006
0218_JBJCM	2-2025-59842	4/11/2025	ACUERDO 12
0219_IDEP	2-2025-54219	3/10/2025	RESOLUCIÓN 04
0221_IDT	2-2025-54230	3/10/2025	ACUERDO 003
0222_IDARTES	2-2025-58149	23/10/2025	ACUERDO 14
0226_UAEC	2-2025-55209	8/10/2025	ACUERDO 8
0227_UAERMV	2-2025-53405	30/09/2025	ACUERDO 10
0228_UAESP	2-2025-64344	25/11/2025	ACUERDO 006 y 009
229_IDPYBA	2-2025-55830	14/10/2025	ACUERDO 006
0230_UDFJC	2-2025-57220	20/10/2025	RESOLUCIÓN 023
0501_ATENEA	2-2025-54004	2/10/2025	ACUERDO 14

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Hacienda analizó las solicitudes y concluyó que se cumple lo establecido en el Decreto 714 de 1996 artículo 64, en lo relacionado con los siguientes argumentos: i) Los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 13 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; ii) que no se perfeccionen los recursos de crédito autorizados.

De conformidad con lo expuesto, se requiere reducir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital de la vigencia 2025, en la suma de un billón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos m/cte. (\$1.555.525.639.856).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Redúzcase el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025, en la suma de un billón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos m/cte. (\$1.555.525.639.856)., según el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

0111-00 Secretaría Distrital de Hacienda

Código	Nombre	Valor (\$)
O1	Ingresos	1.319.304.132.259
O11	Ingresos Corrientes	441.857.126.299
O1101	Ingresos tributarios	369.477.582.901
O110102	Impuestos indirectos	369.477.582.901
O110102109	Sobretasa a la gasolina	1.158.917.400
O110102200	Impuesto de industria y comercio	348.113.696.950
O110102300	Estampillas	20.204.968.551
O11010230001	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	5.653.581.133
O11010230033	Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas	12.609.569.250

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 14 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0111-00 Secretaría Distrital de Hacienda

Código	Nombre	Valor (\$)
O1101023003301	Inversión	4.518.888.250
O1101023003302	Pasivo pensional	3.085.645.600
O1101023003303	Universidad Nacional	5.005.035.400
O11010230059	Estampilla Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional	1.941.818.168
O1102	Ingresos no tributarios	72.379.543.398
O110201	Contribuciones	39.086.000.000
O110201005	Contribuciones diversas	39.086.000.000
O11020100559	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	39.086.000.000
O110202	Tasas y derechos administrativos	807.083.315
O110202102	Derechos de tránsito	807.083.315
O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	789.235.341
O110203001	Multas y sanciones	789.235.341
O11020300109	Multas de tránsito y transporte	756.862.085
O11020300122	Multas ambientales	32.373.256
O110205	Venta de bienes y servicios	124.753.467
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	124.753.467
O110206	Transferencias corrientes	31.572.471.275
O110206003	Participaciones distintas del SGP	11.572.471.275
O11020600301	Participación en impuestos	11.462.347.210
O1102060030105	Participación del impuesto de registro	11.462.347.210
O110206003010502	20% FONPET	11.462.347.210
O1102060030111	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	110.124.065
O110206003011102	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	110.124.065
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	20.000.000.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	20.000.000.000
O12	Recursos de capital	877.447.005.960
O1207	Recursos de crédito interno	717.551.994.082
O120701	Vigencia	689.912.800.641
O12070101	Recursos de contratos de empréstitos internos	689.912.800.641
O12070101006	Otras instituciones financieras	689.912.800.641
O120702	Vigencia Anterior	27.639.193.441
O12070201	Recursos de contratos de empréstitos internos	27.639.193.441
O12070201006	Otras instituciones financieras	27.639.193.441
O1210	Recursos del balance	75.010.223.114

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 15 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0111-00 Secretaría Distrital de Hacienda

Código	Nombre	Valor (\$)
O121002	Superávit fiscal	75.010.223.114
O12100202	Ingresos de destinación específica	41.780.768.417
O12100204	No incorporado de vigencias anteriores	33.229.454.697
O1210020402	Ingresos de destinación específica	33.229.454.697
O1212	Retiros FONPET	84.884.788.764
O121209	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes	84.884.788.764
Total Presupuesto de Rentas e Ingresos		1.319.304.132.259

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

0201-01 Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS

Código	Nombre	Valor (\$)
O1	Ingresos	146.119.608.032
O11	Ingresos Corrientes	145.019.608.032
O1102	Ingresos no tributarios	145.019.608.032
O110206	Transferencias corrientes	140.548.518.032
O110206003	Participaciones distintas del SGP	9.300.000.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	63.248.518.032
O110206009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	68.000.000.000
O110207	Participación y derechos por monopolio	4.471.090.000
O12	Recursos de capital	1.100.000.000
O1208	Transferencias de capital	1.100.000.000
Total Presupuesto de Rentas e Ingresos		146.119.608.032

0204-01 Instituto de Desarrollo Urbano -IDU

Código	Nombre	Valor (\$)
O1	Ingresos	38.056.572.347
O11	Ingresos Corrientes	8.004.184.000
O1102	Ingresos no tributarios	8.004.184.000
O110202	Tasas y derechos administrativos	8.004.184.000
O110202153	Fondo cuenta pago compensatorio de cesiones públicas	8.004.184.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 16 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0204-01 Instituto de Desarrollo Urbano -IDU

Código	Nombre	Valor (\$)
O11020215302	Pago compensatorio obligaciones urbanísticas	8.004.184.000
O12	Recursos de capital	30.052.388.347
O1201	Disposición de activos	16.898.952.000
O120102	Disposición de activos no financieros	16.898.952.000
O120102001	Disposición de activos fijos	16.898.952.000
O12010200101	Disposición de edificaciones y estructuras	16.898.952.000
O1201020010101	Sector Publico	16.898.952.000
O1208	Transferencias de capital	13.153.436.347
O120806	De otras entidades del gobierno general	13.153.436.347
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	13.153.436.347
O12080600214	Convenios entidades distritales	13.153.436.347
Total Presupuesto de Rentas e Ingresos		38.056.572.347

0208-01 Caja de Vivienda Popular -CVP

Código	Nombre	Valor (\$)
O1	Ingresos	400.000.000
O12	Recursos de capital	400.000.000
O1205	Rendimientos financieros	400.000.000
O120502	Depósitos	400.000.000
O12050204	Recursos propios con destinación específica	400.000.000
Total Presupuesto de Rentas e Ingresos		400.000.000

0211-01 Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD

Código	Nombre	Valor (\$)
O1	Ingresos	10.707.402.740
O11	Ingresos Corrientes	10.707.402.740
O1102	Ingresos no tributarios	10.707.402.740
O110202	Tasas y Derechos Administrativos	9.441.101.240
O110202153	Fondo Cuenta Pago Compensatorio Cesiones Públicas	9.441.101.240
O11020215302	Pago Compensatorio Obligaciones Urbanísticas	9.441.101.240
O110206	Transferencias corrientes	1.266.301.500
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.266.301.500
O11020600606	Otras unidades de gobierno	1.266.301.500

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 17 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0211-01 Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD

Código	Nombre	Valor (\$)
Total Presupuesto de Rentas e Ingresos		10.707.402.740

0213-01 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC

Código	Nombre	Valor (\$)
O1	Ingresos	2.052.015.905
O11	Ingresos Corrientes	2.052.015.905
O1102	Ingresos no tributarios	2.052.015.905
O110206	Transferencias corrientes	2.052.015.905
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	2.052.015.905
O11020600606	Otras unidades de gobierno	2.052.015.905
Total Presupuesto de Rentas e Ingresos		2.052.015.905

0214-01 Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON

Código	Nombre	Valor (\$)
O1	Ingresos	1.850.000.000
O11	Ingresos Corrientes	1.850.000.000
O1102	Ingresos no tributarios	1.850.000.000
O110206	Transferencias corrientes	1.850.000.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.850.000.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	1.850.000.000
Total Presupuesto de Rentas e Ingresos		1.850.000.000

0215-01 Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA

Código	Nombre	Valor (\$)
O1	Ingresos	31.200.000
O11	Ingresos Corrientes	31.200.000
O1102	Ingresos no tributarios	31.200.000
O1102	Ingresos no tributarios	31.200.000
O110205	Venta de bienes y servicios	31.200.000
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	31.200.000
O11020500107	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	31.200.000
O1102050010702	Servicios Inmobiliarios	31.200.000
O110205001070201	Servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	31.200.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 18 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0215-01 Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA

Código	Nombre	Valor (\$)
O11020500107020112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	31.200.000
Total Presupuesto de Rentas e Ingresos		31.200.000

0219-01 Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP

Código	Nombre	Valor (\$)
O1	Ingresos	146.008.000
O11	Ingresos Corrientes	146.008.000
O1102	Ingresos no tributarios	146.008.000
O110206	Transferencias corrientes	146.008.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	146.008.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	146.008.000
Total Presupuesto de Rentas e Ingresos		146.008.000

0226-01 Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD

Código	Nombre	Valor (\$)
O1	Ingresos	6.149.252.000
O11	Ingresos Corrientes	6.071.967.000
O1102	Ingresos no tributarios	6.071.967.000
O110205	Venta de bienes y servicios	6.071.967.000
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	6.071.967.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.071.967.000
O12	Recursos de capital	77.285.000
O1205	Rendimientos financieros	77.285.000
O120502	Depósitos	77.285.000
Total Presupuesto de Rentas e Ingresos		6.149.252.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 19 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0227-01 Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV

Código	Nombre	Valor (\$)
O1	Ingresos	18.110.000
O12	Recursos de capital	18.110.000
O1210	Recursos del balance	18.110.000
O121002	Superávit fiscal	18.110.000
O12100204	No incorporado de vigencias anteriores	18.110.000
O1210020402	Ingresos de destinación específica	12.513.000
O1210020403	Ingresos de libre destinación	5.597.000
Total Presupuesto de Rentas e Ingresos		18.110.000

0228-01 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP

Código	Nombre	Valor (\$)
O1	Ingresos	2.124.941.391
O11	Ingresos Corrientes	2.124.941.391
O1102	Ingresos no tributarios	2.124.941.391
O110205	Venta de bienes y servicios	2.124.941.391
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	2.124.941.391
O11020500101	Minerales; electricidad, gas y agua	2.124.941.391
O1102050010117	Electricidad, Gas De Ciudad, Vapor Y Agua Caliente	2.124.941.391
O110205001011702	Gas de carbón, gas de agua, gas pobre y otros gases similares, (excepto los gases de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos)	2.124.941.391
Total Presupuesto de Rentas e Ingresos		2.124.941.391

0501-01 Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología -ATENEA

Código	Nombre	Valor (\$)
O1	Ingresos	28.566.397.182
O11	Ingresos Corrientes	28.566.397.182
O1102	Ingresos no tributarios	28.566.397.182
O110206	Transferencias corrientes	28.566.397.182
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	28.566.397.182
O11020600606	Otras unidades de gobierno	28.566.397.182
Total Presupuesto de Rentas e Ingresos		28.566.397.182

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE 30 DIC 2025

Pág. 20 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

Artículo 2º. Redúzcase el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025, en la suma de un billón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos m/cte. (\$1.555.525.639.856), según el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

0104 - 01 Secretaría General -SG

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	13.652.434.599	0	13.652.434.599
O21	Funcionamiento	13.039.979.899	0	13.039.979.899
O211	Gastos de personal	7.528.000.000	0	7.528.000.000
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	2.608.901.828	0	2.608.901.828
O213	Transferencias corrientes	2.903.050.071	0	2.903.050.071
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	28.000	0	28.000
O23	Inversión	612.454.700	0	612.454.700
O2301	Directa	612.454.700	0	612.454.700
O230117	Bogotá Camina Segura	612.454.700	0	612.454.700
O23011745	Gobierno Territorial	612.454.700	0	612.454.700
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	612.454.700	0	612.454.700
O230117459920240223	Optimización de la gestión integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	612.454.700	0	612.454.700
Total Gastos e Inversión		13.652.434.599	0	13.652.434.599

0110 - 01 Secretaría Distrital de Gobierno

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	1.311.800.610	0	1.311.800.610
O21	Funcionamiento	250.899.110	0	250.899.110
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	250.899.110	0	250.899.110
O23	Inversión	1.060.901.500	0	1.060.901.500
O2301	Directa	1.060.901.500	0	1.060.901.500

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 21 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0110 - 01 Secretaría Distrital de Gobierno

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O230117	Bogotá Camina Segura	1.060.901.500	0	1.060.901.500
O23011745	Gobierno Territorial	1.060.901.500	0	1.060.901.500
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.060.901.500	0	1.060.901.500
O230117459920240180	Fortalecimiento Tecnológico para una Administración Más Eficiente en la Secretaría Distrital de Gobierno Bogotá D.C.	255.682.000	0	255.682.000
O230117459920240262	Fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de la Secretaría Distrital de Gobierno Bogotá D.C.	805.219.500	0	805.219.500
Total Gastos e Inversión		1.311.800.610	0	1.311.800.610

0111 - 01 Secretaría Distrital de Hacienda–Unidad Ejecutora 01

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	3.480.109.684	0	3.480.109.684
O21	Funcionamiento	1.516.257.530	0	1.516.257.530
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	1.516.257.530	0	1.516.257.530
O23	Inversión	1.963.852.154	0	1.963.852.154
O2301	Directa	1.963.852.154	0	1.963.852.154
O230117	Bogotá Camina Segura	1.963.852.154	0	1.963.852.154
O23011745	Gobierno Territorial	1.963.852.154	0	1.963.852.154
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.963.852.154	0	1.963.852.154
O230117459920240199	Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá D.C.	1.104.670.154	0	1.104.670.154
O230117459920240325	Fortalecimiento de los criterios de calidad del gasto para el análisis y toma de decisiones en las finanzas públicas de Bogotá D.C.	859.182.000	0	859.182.000
Total Gastos e Inversión		3.480.109.684	0	3.480.109.684

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 22 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0111 -02 Secretaría Distrital de Hacienda–Unidad Ejecutora 02

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	837.642.219.816	0	837.642.219.816
021	Funcionamiento	197.262.451.449	0	197.262.451.449
O213	Transferencias corrientes	197.209.319.145	0	197.209.319.145
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	53.132.304	0	53.132.304
O23	Inversión	640.379.768.367	0	640.379.768.367
O233	Transferencias corrientes	640.379.768.367	0	640.379.768.367
Total Gastos e Inversión		837.642.219.816	0	837.642.219.816

0111 -04 Secretaría Distrital de Hacienda–Unidad Ejecutora 04

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	3.444.509.315	0	3.444.509.315
O23	Inversión	3.444.509.315	0	3.444.509.315
O2301	Directa	3.444.509.315	0	3.444.509.315
O230117	Bogotá Camina Segura	3.444.509.315	0	3.444.509.315
O23011745	Gobierno Territorial	3.444.509.315	0	3.444.509.315
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	3.444.509.315	0	3.444.509.315
O230117459920240219	Fortalecimiento de la capacidad institucional para responder a los retos que demandan los grupos de interés del Concejo de Bogotá D.C.	3.444.509.315	0	3.444.509.315
Total Gastos e Inversión		3.444.509.315	0	3.444.509.315

0112 - 01 Secretaría de Educación del Distrito-SED

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	33.891.856.336	0	33.891.856.336
021	Funcionamiento	8.555.000.000	0	8.555.000.000
O211	Gastos de Personal	8.175.000.000	0	8.175.000.000
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	380.000.000	0	380.000.000
O23	Inversión	25.336.856.336	0	25.336.856.336
O2301	Directa	25.336.856.336	0	25.336.856.336

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 23 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0112 - 01 Secretaría de Educación del Distrito-SED

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O230117	Bogotá Camina Segura	25.336.856.336	0	25.336.856.336
O23011722	Educación	25.336.856.336	0	25.336.856.336
O2301172201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	25.336.856.336	0	25.336.856.336
O230117220120200008	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	24.612.540.436	0	24.612.540.436
O230117220120240118	Prestación de los servicios administrativos para la operación del sistema educativo oficial y divulgación de la oferta educativa de Bogotá D.C.	724.315.900	0	724.315.900
Total Gastos e Inversión		33.891.856.336	0	33.891.856.336

0113 - 01 Secretaría Distrital de Movilidad-SDM -Unidad Ejecutora 01

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	8.664.192.249	0	8.664.192.249
O21	Funcionamiento	7.691.018.938	0	7.691.018.938
O211	Gastos de Personal	3.546.800.000	0	3.546.800.000
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	4.144.218.938	0	4.144.218.938
O23	Inversión	973.173.311	0	973.173.311
O2301	Directa	973.173.311	0	973.173.311
O230117	Bogotá Camina Segura	973.173.311	0	973.173.311
O23011745	Gobierno Territorial	973.173.311	0	973.173.311
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	973.173.311	0	973.173.311
O230117459920240095	Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	179.873.911	0	179.873.911

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE 30 DIC 2025

Pág. 24 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0113 - 01 Secretaría Distrital de Movilidad-SDM -Unidad Ejecutora 01

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O230117459920240097	Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	729.299.400	0	729.299.400
O230117459920240104	Fortalecimiento de la Gestión Jurídica en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	64.000.000	0	64.000.000
Total Gastos e Inversión		8.664.192.249	0	8.664.192.249

**0113 -02 Secretaría Distrital de Movilidad-SDM -Unidad Ejecutora 02
DTT**

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	788.354.000	0	788.354.000
O23	Inversión	788.354.000	0	788.354.000
O2301	Directa	788.354.000	0	788.354.000
O230117	Bogotá Camina Segura	788.354.000	0	788.354.000
O23011724	Transporte	534.646.000	0	534.646.000
O2301172409	Seguridad de transporte	534.646.000	0	534.646.000
O230117240920240099	Implementación de acciones para una movilidad sostenible, segura y confiable para Bogotá D.C.	77.962.300	0	77.962.300
O230117240920240100	Fortalecimiento del componente de gobernanza para la implementación de la estrategia de seguridad vial en Bogotá	20.037.700	0	20.037.700
O230117240920240125	Fortalecimiento de las intervenciones de control y prevención del tránsito y el transporte para mejorar la seguridad vial en Bogotá D.C.	436.646.000	0	436.646.000
O23011745	Gobierno Territorial	253.708.000	0	253.708.000
O2301174502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	13.783.915	0	13.783.915

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 25 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0113 -02 Secretaría Distrital de Movilidad-SDM -Unidad Ejecutora 02
DTT

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O230117450220240077	Implementación de espacios de participación ciudadana incidente en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	13.783.915	0	13.783.915
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	239.924.085	0	239.924.085
O230117459920240075	Fortalecimiento de los procesos contravencionales asociados a las infracciones de normas de tránsito y transporte público en Bogotá D.C.	119.702.140	0	119.702.140
O230117459920240076	Mejoramiento de los servicios prestados en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	120.221.945	0	120.221.945
Total Reducción Gastos e Inversión		788.354.000	0	788.354.000

0117 -01 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	1.575.112.087	0	1.575.112.087
O21	Funcionamiento	97.791.187	0	97.791.187
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	97.791.187	0	97.791.187
O23	Inversión	1.477.320.900	0	1.477.320.900
O2301	Directa	1.477.320.900	0	1.477.320.900
O230117	Bogotá Camina Segura	1.477.320.900	0	1.477.320.900
O23011745	Gobierno Territorial	1.477.320.900	0	1.477.320.900
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.477.320.900	0	1.477.320.900
O230117459920240269	Fortalecimiento de la capacidad administrativa y técnica de la SDDE para afrontar los desafíos institucionales en Bogotá D.C.	1.240.097.500	0	1.240.097.500
O230117459920240264	Fortalecimiento de las capacidades institucionales para mejorar la sostenibilidad del sistema integrado de gestión, bajo estándares del MIPG en Bogotá D.C.	237.223.400	0	237.223.400

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 26 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0117 -01 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
Total Reducción Gastos e Inversión		1.575.112.087	0	1.575.112.087

0118 - 01 Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	39.143.989.866	0	39.143.989.866
O21	Funcionamiento	77.464.130	0	77.464.130
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	77.464.130	0	77.464.130
O23	Inversión	39.066.525.736	0	39.066.525.736
O2301	Directa	39.066.525.736	0	39.066.525.736
O230117	Bogotá Camina Segura	39.066.525.736	0	39.066.525.736
O23011740	Vivienda, ciudad y territorio	37.283.385.175	0	37.283.385.175
O2301174001	Acceso a soluciones de vivienda	20.000.000.000	0	20.000.000.000
O230117400120240222	Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.	20.000.000.000	0	20.000.000.000
O2301174002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	17.283.385.175	0	17.283.385.175
O230117400220200320	Estudios y diseños de proyectos para el mejoramiento integral de Barrios 2020-2024 Bogotá	131.673.314	0	131.673.314
O230117400220240214	Adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público de Bogotá D.C.	17.151.711.861	0	17.151.711.861
O23011745	Gobierno Territorial	1.783.140.561	0	1.783.140.561
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.783.140.561	0	1.783.140.561
O230117459920240250	Fortalecimiento en la gestión pública integral en la Secretaría Distrital del Hábitat a través del modelo de gestión institucional de la entidad, aumentando el conocimiento de la ciudadanía	1.783.140.561	0	1.783.140.561
Total Reducción Gastos e Inversión		39.143.989.866	0	39.143.989.866

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 27 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0119-01 Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte-SDCRD

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	764.594.860	0	764.594.860
O21	Funcionamiento	48.394.860	0	48.394.860
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	48.394.860	0	48.394.860
O23	Inversión	716.200.000	0	716.200.000
O2301	Directa	716.200.000	0	716.200.000
O230117	Bogotá Camina Segura	716.200.000	0	716.200.000
O23011745	Gobierno Territorial	716.200.000	0	716.200.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	716.200.000	0	716.200.000
O230117459920240163	Fortalecimiento Institucional para una Gobernanza Pública Confiable en Bogotá D.C	716.200.000	0	716.200.000
Total Reducción Gastos e Inversión		764.594.860	0	764.594.860

0120-01 Secretaría Distrital de Planeación -SDP

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	1.676.661.050	0	1.676.661.050
O21	Funcionamiento	151.764.690	0	151.764.690
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	151.764.690	0	151.764.690
O23	Inversión	1.524.896.360	0	1.524.896.360
O2301	Directa	1.524.896.360	0	1.524.896.360
O230117	Bogotá Camina Segura	1.524.896.360	0	1.524.896.360
O23011704	Información Estadística	632.206.075	0	632.206.075
O2301170401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	632.206.075	0	632.206.075
O230117040120240157	Fortalecimiento de los procesos de información para la toma de decisiones en Bogotá D.C.	632.206.075	0	632.206.075
O23011745	Gobierno Territorial	892.690.285	0	892.690.285

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 28 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0120-01 Secretaría Distrital de Planeación -SDP

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2301174502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	31.500.000	0	31.500.000
O230117450220240243	Asistencia Técnica para el fortalecimiento de la política pública LGBTI y sus componentes hacia la garantía de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI y otras orientaciones sexuales e identidades de género Bogotá D.C.	31.500.000	0	31.500.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	861.190.285	0	861.190.285
O230117459920240156	Contribución a la concreción del modelo de ordenamiento territorial mediante la generación de condiciones técnicas, normativas y de gestión en Bogotá D.C.	249.528.011	0	249.528.011
O230117459920240158	Implementación del Modelo Colaborativo para la Participación Ciudadana en los instrumentos de planeación, en el marco de la transparencia, la deliberación y el control social en Bogotá D.C.	75.440.415	0	75.440.415
O230117459920240162	Fortalecimiento del modelo de operación de la SDP a través del desarrollo de estrategias que mejoren la capacidad institucional y atiendan las necesidades de la ciudadanía Bogotá D.C.	317.612.522	0	317.612.522
O230117459920240185	Asistencia técnica para Generar información cualitativa y cuantitativa articulada sobre la implementación de intervenciones públicas en la ciudad para la toma de decisiones basadas en evidencias Bogotá	104.483.996	0	104.483.996
O230117459920240211	Fortalecimiento de la información oportuna, clara y confiable para un seguimiento integral de los proyectos de inversión y los Planes de Desarrollo Distrital y Local Bogotá D.C.	101.559.341	0	101.559.341
O230117459920240239	Fortalecimiento para el desarrollo de mecanismos e instrumentos de coordinación y rectoría para las políticas públicas dirigidas a	12.566.000	0	12.566.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE 30 DIC 2025

Pág. 29 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0120-01 Secretaría Distrital de Planeación -SDP

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
	la población en condiciones de vulnerabilidad y el desarrollo rural de Bogotá D.C.			
Total Reducción Gastos e Inversión		1.676.661.050	0	1.676.661.050

0121 - 01 Secretaría Distrital de la Mujer -SDMujer

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
02	Gastos	47.841.610	0	47.841.610
021	Funcionamiento	47.841.610	0	47.841.610
0212	Adquisición de Bienes y Servicios	47.841.610	0	47.841.610
Total Reducción Gastos e Inversión		47.841.610	0	47.841.610

0122 - 01 Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
02	Gastos	8.435.807.221	0	8.435.807.221
021	Funcionamiento	269.720.870	0	269.720.870
0212	Adquisición de Bienes y Servicios	269.720.870	0	269.720.870
023	Inversión	8.166.086.351	0	8.166.086.351
02301	Directa	8.166.086.351	0	8.166.086.351
0230117	Bogotá Camina Segura	8.166.086.351	0	8.166.086.351
023011741	Inclusión Social y Reconciliación	5.653.581.133	0	5.653.581.133
02301174103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	5.653.581.133	0	5.653.581.133
0230117410320240017	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	5.653.581.133	0	5.653.581.133
023011745	Gobierno Territorial	2.512.505.218	0	2.512.505.218
02301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2.512.505.218	0	2.512.505.218

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 30 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0122 - 01 Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O230117459920240056	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	2.512.505.218	0	2.512.505.218
Total Reducción Gastos e Inversión		8.435.807.221	0	8.435.807.221

0125-01 Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	80.319.370	0	80.319.370
021	Funcionamiento	28.532.420	0	28.532.420
O211	Gastos de Personal	0	0	0
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	28.532.420	0	28.532.420
O23	Inversión	51.786.950	0	51.786.950
O2301	Directa	51.786.950	0	51.786.950
O230117	Bogotá Camina Segura	51.786.950	0	51.786.950
O23011745	Gobierno Territorial	51.786.950	0	51.786.950
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	51.786.950	0	51.786.950
O230117459920240177	Fortalecimiento Institucional del DASCD: Hacia una gestión pública centrada en la ciudadanía, Bogotá, D.C.	51.786.950	0	51.786.950
Total Reducción Gastos e Inversión		80.319.370	0	80.319.370

0126-01 Secretaría Distrital de Ambiente -SDA

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	20.881.233.647	0	20.881.233.647
021	Funcionamiento	140.877.430	0	140.877.430
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	140.877.430	0	140.877.430
O23	Inversión	20.740.356.217	0	20.740.356.217
O2301	Directa	20.740.356.217	0	20.740.356.217
O230117	Bogotá Camina Segura	20.740.356.217	0	20.740.356.217
O23011732	Ambiente y desarrollo sostenible	18.491.914.399	0	18.491.914.399

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 31 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0126-01 Secretaría Distrital de Ambiente -SDA

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2301173201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	9.401.966.862	0	9.401.966.862
O230117320120240013	Incorporación de criterios de ecourbanismo, producción y consumo sostenible en Bogotá D.C.	457.708.020	0	457.708.020
O230117320120240060	Fortalecimiento en la Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental a los Recursos Naturales y la Estructura Ecológica Principal en Bogotá D.C.	4.346.237.701	0	4.346.237.701
O230117320120240078	Mejoramiento de la calidad del Aire, Auditiva y Visual, construyendo una ciudad más justa y saludable en Bogotá D.C.	4.598.021.141	0	4.598.021.141
O2301173202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	8.298.135.904	0	8.298.135.904
O230117320220240074	Incremento de las acciones que contribuyen a la adaptación de los socioecosistemas de Bogotá Región ante los fenómenos de variabilidad y cambio climático Bogotá D.C.	8.298.135.904	0	8.298.135.904
O2301173204	Gestión de la información y el conocimiento ambiental	80.376.100	0	80.376.100
O230117320420240084	Fortalecimiento de la capacidad en la Gestión Legal Ambiental de la SDA Bogotá D.C.	80.376.100	0	80.376.100
O2301173208	Educación Ambiental	711.435.533	0	711.435.533
O230117320820240032	Fortalecimiento de la apropiación social del conocimiento para la resiliencia climática en Bogotá D.C.	711.435.533	0	711.435.533
O23011745	Gobierno Territorial	2.248.441.818	0	2.248.441.818
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2.248.441.818	0	2.248.441.818
O230117459920240048	Fortalecimiento Institucional para la gestión ambiental Bogotá D.C.	1.211.038.316	0	1.211.038.316
O230117459920240058	Fortalecimiento de la planeación y gestión del conocimiento ambiental Bogotá D.C.	671.174.682	0	671.174.682

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 32 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0126-01 Secretaría Distrital de Ambiente -SDA

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O230117459920240067	Fortalecimiento de la gestión de TI en la Secretaría Distrital de Ambiente Bogotá D.C.	366.228.820	0	366.228.820
Total Reducción Gastos e Inversión		20.881.233.647	0	20.881.233.647

0127 - 01 Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	241.687.950	0	241.687.950
O21	Funcionamiento	24.047.000	0	24.047.000
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	24.047.000	0	24.047.000
O23	Inversión	217.640.950	0	217.640.950
O2301	Directa	217.640.950	0	217.640.950
O230117	Bogotá Camina Segura	217.640.950	0	217.640.950
O23011745	Gobierno Territorial	217.640.950	0	217.640.950
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	217.640.950	0	217.640.950
O230117459920240108	Implementación de la estrategia de fortalecimiento de la gestión institucional y operativa para mejorar el servicio a la ciudadanía en Bogotá D.C	204.603.450	0	204.603.450
O230117459920240168	Fortalecimiento de las TIC para apalancar la capacidad institucional del espacio público en Bogotá D.C	13.037.500	0	13.037.500
Total Reducción Gastos e Inversión		241.687.950	0	241.687.950

0131 - 01 Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos -UAECOB

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	164.676.730	0	164.676.730
O21	Funcionamiento	164.676.730	0	164.676.730
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	164.676.730	0	164.676.730
Total Reducción Gastos e Inversión		164.676.730	0	164.676.730

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 33 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0136 - 01 Secretaría Jurídica Distrital -SJD

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	2.508.098.260	0	2.508.098.260
O21	Funcionamiento	2.193.667.270	0	2.193.667.270
O211	Gastos de Personal	1.825.500.000	0	1.825.500.000
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	368.167.270	0	368.167.270
O23	Inversión	314.430.990	0	314.430.990
O2301	Directa	314.430.990	0	314.430.990
O230117	Bogotá Camina Segura	314.430.990	0	314.430.990
O23011712	Justicia y del derecho	88.025.046	0	88.025.046
O2301171205	Defensa jurídica del Estado	88.025.046	0	88.025.046
O230117120520240274	Fortalecimiento del modelo de gestión jurídica y prevención del daño antijurídico en Bogotá D.C.	68.728.580	0	68.728.580
O230117120520240278	Fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa de la Secretaría Jurídica para gestionar los aspectos jurídicos. Bogotá D.C.	15.287.999	0	15.287.999
O230117120520240287	Fortalecimiento institucional para optimizar la gestión jurídica y normativa en la Secretaría Jurídica Distrital Bogotá D.C.	4.008.467	0	4.008.467
O23011745	Gobierno Territorial	226.405.944	0	226.405.944
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	226.405.944	0	226.405.944
O230117459920240181	Fortalecimiento estratégico institucional y mejora de la gestión de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá D.C.	211.629.645	0	211.629.645
O230117459920240277	Fortalecimiento de la participación ciudadana en el ciclo de gobernanza regulatoria del Distrito Capital. Bogotá D.C.	14.776.299	0	14.776.299
Total Reducción Gastos e Inversión		2.508.098.260	0	2.508.098.260

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 34 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0137 - 01 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -
Gestión Institucional -SDSCJ

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	46.000.784.728	0	46.000.784.728
021	Funcionamiento	273.743.500	0	273.743.500
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	273.743.500	0	273.743.500
O23	Inversión	45.727.041.228	0	45.727.041.228
O2301	Directa	45.727.041.228	0	45.727.041.228
O230117	Bogotá Camina Segura	45.727.041.228	0	45.727.041.228
O23011745	Gobierno Territorial	45.727.041.228	0	45.727.041.228
O2301174501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	42.481.505.194	0	42.481.505.194
O230117450120240304	Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C	7.422.068.007	0	7.422.068.007
O230117450120240312	Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C	35.059.437.187	0	35.059.437.187
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	3.245.536.034	0	3.245.536.034
O230117459920240314	Fortalecimiento la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.	3.245.536.034	0	3.245.536.034
Total Reducción Gastos e Inversión		46.000.784.728	0	46.000.784.728

0137 - 02 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -
Fondo Cuenta para la Seguridad -SDSCJ

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	39.086.000.000	0	39.086.000.000
O23	Inversión	39.086.000.000	0	39.086.000.000
O2301	Directa	39.086.000.000	0	39.086.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	39.086.000.000	0	39.086.000.000
O23011745	Gobierno Territorial	39.086.000.000	0	39.086.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 35 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0137 - 02 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -
Fondo Cuenta para la Seguridad -SDSCJ

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
02301174501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	39.086.000.000	0	39.086.000.000
0230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.	39.086.000.000	0	39.086.000.000
Total Reducción Gastos e Inversión		39.086.000.000	0	39.086.000.000

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

0200-01 Instituto para la Economía Social -IPES

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	0	526.283.350	526.283.350
021	Funcionamiento	0	65.246.000	65.246.000
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	0	65.246.000	65.246.000
O23	Inversión	0	461.037.350	461.037.350
O2301	Directa	0	461.037.350	461.037.350
O230117	Bogotá Camina Segura	0	461.037.350	461.037.350
O23011745	Gobierno Territorial	0	461.037.350	461.037.350
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	0	461.037.350	461.037.350
O230117459920240027	Fortalecimiento para optimizar los procesos, la gestión estratégica y operativa del IPES Bogotá D.C	0	461.037.350	461.037.350
Total Reducción Gastos e Inversión		0	526.283.350	526.283.350

0201-01 Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	146.119.608.032	97.693.262.208	243.812.870.240
021	Funcionamiento	6.180.995.658	2.114.640.000	8.295.635.658
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	6.180.995.658	2.114.640.000	8.295.635.658

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 36 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0201-01 Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O23	Inversión	139.938.612.374	95.578.622.208	235.517.234.582
O2301	Directa	139.938.612.374	95.578.622.208	235.517.234.582
O230117	Bogotá Camina Segura	139.938.612.374	95.578.622.208	235.517.234.582
O23011719	Salud y protección social	139.938.612.374	95.578.622.208	235.517.234.582
O2301171901	Salud pública y prestación de servicios	0	78.925.642.208	78.925.642.208
O230117190120200149	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá	0	78.925.642.208	78.925.642.208
O2301171905	Salud pública	177.522.374	0	177.522.374
O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	177.522.374	0	177.522.374
O2301171906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	139.761.090.000	16.652.980.000	156.414.070.000
O230117190620240187	Implementación del Modelo de salud centrado en atención primaria social para el bienestar de la población Bogotá D.C.	3.198.254.000	0	3.198.254.000
O230117190620240203	Implementación Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud Bogotá D.C.	136.562.836.000	16.652.980.000	153.215.816.000
Total Reducción Gastos e Inversión		146.119.608.032	97.693.262.208	243.812.870.240

0203-01 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	0	547.965.750	547.965.750
O21	Funcionamiento	0	24.539.850	24.539.850
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	0	24.539.850	24.539.850
O23	Inversión	0	523.425.900	523.425.900
O2301	Directa	0	523.425.900	523.425.900
O230117	Bogotá Camina Segura	0	523.425.900	523.425.900
O23011745	Gobierno Territorial	0	523.425.900	523.425.900
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	0	523.425.900	523.425.900

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 37 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0203-01 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O230117459920240216	Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C.	0	523.425.900	523.425.900
Total Reducción Gastos e Inversión		0	547.965.750	547.965.750

0204-01 Instituto de Desarrollo Urbano -IDU

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	GASTOS	38.056.572.347	30.113.701.554	68.170.273.901
O21	Funcionamiento	0	179.618.410	179.618.410
O212	Adquisición de bienes y servicios	0	179.618.410	179.618.410
O23	Inversión	38.056.572.347	29.934.083.144	67.990.655.491
O2301	DIRECTA	38.056.572.347	29.934.083.144	67.990.655.491
O230117	Bogotá Camina Segura	38.056.572.347	29.934.083.144	67.990.655.491
O23011724	Transporte	35.014.486.347	29.934.083.144	64.948.569.491
O2301172402	Infraestructura red vial regional	18.115.534.347	29.786.200.030	47.901.734.377
O230117240220240117	Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá D.C	2.856.315.347	11.953.049.419	14.809.364.766
O230117240220240140	Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C	15.259.219.000	17.833.150.611	33.092.369.611
O2301172408	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	16.898.952.000	147.883.114	17.046.835.114
O230117240820240133	Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C	16.898.952.000	147.883.114	17.046.835.114
O23011745	Gobierno Territorial	3.042.086.000	0	3.042.086.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 38 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0204-01 Instituto de Desarrollo Urbano -IDU

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	3.042.086.000	0	3.042.086.000
O230117459920240113	Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del Instituto de Desarrollo Urbano en Bogotá D.C	3.042.086.000	0	3.042.086.000
Total Reducción Gastos e Inversión		38.056.572.347	30.113.701.554	68.170.273.901

0206-01 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - Gestión Corporativa -FONCEP

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	0	415.474.050	415.474.050
O21	Funcionamiento	0	213.969.400	213.969.400
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	0	213.969.400	213.969.400
O23	Inversión	0	201.504.650	201.504.650
O2301	Directa	0	201.504.650	201.504.650
O230117	Bogotá Camina Segura	0	201.504.650	201.504.650
O23011745	Gobierno Territorial	0	201.504.650	201.504.650
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	0	201.504.650	201.504.650
O230117459920240151	Fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y de la política de atención al pensionado en Bogotá D.C.	0	201.504.650	201.504.650
Total Reducción Gastos e Inversión		0	415.474.050	415.474.050

0206-02 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -Fondo Pensiones Públicas Bogotá-FONCEP

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	0	84.884.788.764	84.884.788.764
O21	Funcionamiento	0	84.884.788.764	84.884.788.764
O213	Transferencias corrientes	0	84.884.788.764	84.884.788.764
Total Reducción Gastos e Inversión		0	84.884.788.764	84.884.788.764

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 39 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0208-01 Caja de Vivienda Popular – CVP

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	400.000.000	3.933.197.565	4.333.197.565
O21	Funcionamiento	0	41.763.460	41.763.460
O212	Adquisición de bienes y servicios	0	41.763.460	41.763.460
O23	Inversión	400.000.000	3.891.434.105	4.291.434.105
O2301	Directa	400.000.000	3.891.434.105	4.291.434.105
O230117	Bogotá Camina Segura	400.000.000	3.891.434.105	4.291.434.105
O23011740	Vivienda, ciudad y territorio	400.000.000	3.026.833.005	3.426.833.005
O2301174001	Acceso a soluciones de vivienda	400.000.000	0	400.000.000
O230117400120240094	Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C.	400.000.000		400.000.000
O2301174002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	0	3.026.833.005	3.026.833.005
O230117400220240066	Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros Bogotá D.C.		3.026.833.005	3.026.833.005
O23011745	Gobierno Territorial	0	864.601.100	864.601.100
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	0	864.601.100	864.601.100
O230117459920240191	Fortalecimiento de la capacidad institucional para la modernización de la Caja de la Vivienda Popular de la ciudad de Bogotá D.C.	0	864.601.100	864.601.100
Total Reducción Gastos e Inversión		400.000.000	3.933.197.565	4.333.197.565

0211-01 Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	10.707.402.740	90.000.000	10.797.402.740
O21	Funcionamiento	0	90.000.000	90.000.000
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	0	90.000.000	90.000.000
O23	Inversión	10.707.402.740	0	10.707.402.740
O2301	Directa	10.707.402.740	0	10.707.402.740

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30** DIC 2025

Pág. 40 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0211-01 Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O230117	Bogotá Camina Segura	10.707.402.740	0	10.707.402.740
O23011743	Deporte y Recreación	10.707.402.740	0	10.707.402.740
O2301174301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	10.707.402.740	0	10.707.402.740
O230117430120240245	Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.	1.266.301.500	0	1.266.301.500
O230117430120240249	Construcción y adecuación de parques y escenarios recreodeportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C.	9.441.101.240	0	9.441.101.240
Total Reducción Gastos e Inversión		10.707.402.740	90.000.000	10.797.402.740

0213-01 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	2.052.015.905	212.142.655	2.264.158.560
O21	Funcionamiento	0	25.862.140	25.862.140
O212	Adquisición de bienes y servicios	0	25.862.140	25.862.140
O23	Inversión	2.052.015.905	186.280.515	2.238.296.420
O2301	Directa	2.052.015.905	186.280.515	2.238.296.420
O230117	Bogotá Camina Segura	2.052.015.905	186.280.515	2.238.296.420
O23011733	Cultura	2.052.015.905	110.124.065	2.162.139.970
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	2.052.015.905	110.124.065	2.162.139.970
O230117330220240244	Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.	2.052.015.905	110.124.065	2.162.139.970
O23011745	Gobierno Territorial	0	76.156.450	76.156.450

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 41 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0213-01 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	0	76.156.450	76.156.450
O230117459920240186	Fortalecimiento de la eficiencia administrativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá D.C.	0	76.156.450	76.156.450
Total Reducción Gastos e Inversión		2.052.015.905	212.142.655	2.264.158.560

0214-01 Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O23	Inversión	1.850.000.000	0	1.850.000.000
O2301	Directa	1.850.000.000	0	1.850.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	1.850.000.000	0	1.850.000.000
O23011741	Inclusión social y reconciliación	1.850.000.000	0	1.850.000.000
O2301174103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	1.850.000.000	0	1.850.000.000
O230117410320240038	Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social. Bogotá D.C.	1.850.000.000	0	1.850.000.000
Total Reducción Gastos e Inversión		1.850.000.000	0	1.850.000.000

0215-01 Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	31.200.000	64.746.270	95.946.270
O21	Funcionamiento	0	20.086.270	20.086.270
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	0	20.086.270	20.086.270
O23	Inversión	31.200.000	44.660.000	75.860.000
O2301	Directa	31.200.000	44.660.000	75.860.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 42 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

O230117	Bogotá Camina Segura	31.200.000	44.660.000	75.860.000
O23011733	Cultura	31.200.000	44.660.000	75.860.000
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	31.200.000	44.660.000	75.860.000
O230117330120240051	Fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural en el Centro de Bogotá D.C.	31.200.000	0	31.200.000
O230117330120240053	Consolidación del Distrito Creativo en el Bronx para la revitalización del centro de la ciudad Bogotá D.C.	0	44.660.000	44.660.000
Total Reducción Gastos e Inversión		31.200.000	64.746.270	95.946.270

0216-01 Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	0	151.800.150	151.800.150
O21	Funcionamiento	0	21.530.000	21.530.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	0	21.530.000	21.530.000
O23	Inversión	0	130.270.150	130.270.150
O2301	Directa	0	130.270.150	130.270.150
O230117	Bogotá Camina Segura	0	130.270.150	130.270.150
O23011745	Gobierno Territorial	0	130.270.150	130.270.150
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	0	130.270.150	130.270.150
O230117459920240175	Fortalecimiento capacidad administrativa y de la gestión institucional de la OFB Bogotá D.C.	0	130.270.150	130.270.150
Total Reducción Gastos e Inversión		0	151.800.150	151.800.150

0218-01 Jardín Botánico José Celestino Mutis JBJCM

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	0	758.498.300	758.498.300
O21	Funcionamiento	0	38.883.000	38.883.000
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	0	38.883.000	38.883.000
O23	Inversión	0	719.615.300	719.615.300

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 43 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

O2301	Directa	0	719.615.300	719.615.300
O230117	Bogotá Camina Segura	0	0	0
O23011745	Gobierno Territorial	0	719.615.300	719.615.300
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	0	719.615.300	719.615.300
O230117459920240005	Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas del Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá D.C.	0	719.615.300	719.615.300
Total Reducción Gastos e Inversión		0	758.498.300	758.498.300

0219-01 Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O23	Inversión	146.008.000	0	146.008.000
O2301	Directa	146.008.000	0	146.008.000
O230117	Bogotá Camina Segura	146.008.000	0	146.008.000
O23011722	Educación	146.008.000	0	146.008.000
O2301172201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	146.008.000	0	146.008.000
O230117220120240307	Generación y divulgación de conocimiento para el desarrollo y la transformación educativa en Bogotá D.C.	146.008.000	0	146.008.000
Total Reducción Gastos e Inversión		146.008.000	0	146.008.000

0221-01 Instituto Distrital de Turismo -IDT

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	0	160.508.783	160.508.783
O21	Funcionamiento	0	26.072.200	26.072.200
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	0	26.072.200	26.072.200
O23	Inversión	0	134.436.583	134.436.583
O2301	Directa	0	134.436.583	134.436.583
O230117	Bogotá Camina Segura	0	134.436.583	134.436.583
O23011743	Deporte y Recreación	0	134.436.583	134.436.583
O23011745	Gobierno Territorial	0	134.436.583	134.436.583

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 44 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0221-01 Instituto Distrital de Turismo -IDT

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	0	134.436.583	134.436.583
O230117459920240190	Fortalecimiento de la gestión institucional y operativa del Instituto Distrital de Turismo Bogotá D.C	0	134.436.583	134.436.583
Total Reducción Gastos e Inversión		0	160.508.783	160.508.783

0222-01 Instituto Distrital de Artes-IDARTES

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	0	778.176.040	778.176.040
O21	Funcionamiento	0	73.101.390	73.101.390
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	0	73.101.390	73.101.390
O23	Inversión	0	705.074.650	705.074.650
O2301	Directa	0	705.074.650	705.074.650
O230117	Bogotá Camina Segura	0	705.074.650	705.074.650
O23011745	Gobierno Territorial	0	705.074.650	705.074.650
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	0	705.074.650	705.074.650
O230117459920240085	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y la gestión institucional para la cualificación de capacidades y mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C.	0	705.074.650	705.074.650
Total Reducción Gastos e Inversión		0	778.176.040	778.176.040

0226 -01 Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	6.149.252.000	494.673.300	6.643.925.300
O21	Funcionamiento	0	132.320.800	132.320.800
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	0	132.320.800	132.320.800
O23	Inversión	6.149.252.000	362.352.500	6.511.604.500

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 45 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

O2301	Directa	6.149.252.000	362.352.500	6.511.604.500
O230117	Bogotá Camina Segura	6.149.252.000	362.352.500	6.511.604.500
O23011704	Información Estadística	5.770.715.000	0	5.770.715.000
O2301170406	Generación de la información geográfica del territorio nacional	5.770.715.000	0	5.770.715.000
O230117040620240065	Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C	5.770.715.000	0	5.770.715.000
O23011745	Gobierno Territorial	378.537.000	362.352.500	740.889.500
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	378.537.000	362.352.500	740.889.500
O230117459920240001	Fortalecimiento tecnológico e institucional orientado a la mejora en la prestación de los servicios a la ciudadanía en Bogotá D.C	378.537.000	362.352.500	740.889.500
Total Reducción Gastos e Inversión		6.149.252.000	494.673.300	6.643.925.300

0227 -01 Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	18.110.000	2.584.372.830	2.602.482.830
O21	Funcionamiento	0	104.945.480	104.945.480
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	0	104.945.480	104.945.480
O23	Inversión	18.110.000	2.479.427.350	2.497.537.350
O2301	Directa	18.110.000	2.479.427.350	2.497.537.350
O230117	Bogotá Camina Segura	18.110.000	2.479.427.350	2.497.537.350
O23011724	Transporte	18.110.000	1.738.723.000	1.756.833.000
O2301172402	Infraestructura red vial regional	18.110.000	1.738.723.000	1.756.833.000
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	18.110.000	1.738.723.000	1.756.833.000
O23011745	Gobierno Territorial	0	740.704.350	740.704.350
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	0	740.704.350	740.704.350
O230117459920240179	Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C..	0	740.704.350	740.704.350
Total Reducción Gastos e Inversión		18.110.000	2.584.372.830	2.602.482.830

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 46 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0228-01 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	2.124.941.391	24.126.003.260	26.250.944.651
021	Funcionamiento	0	24.126.003.260	24.126.003.260
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	0	126.003.260	126.003.260
O213	Transferencias corrientes	0	24.000.000.000	24.000.000.000
O23	Inversión	2.124.941.391	0	2.124.941.391
O2301	Directa	2.124.941.391	0	2.124.941.391
O230117	Bogotá Camina Segura	2.124.941.391	0	2.124.941.391
O23011740	Vivienda, ciudad y territorio	2.124.941.391		2.124.941.391
O2301174003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	2.124.941.391	0	2.124.941.391
O230117400320240321	Implementación y transformación del Relleno Sanitario Doña Juana hacia un parque Tecnológico en manejo de residuos, Bogotá D.C.	2.124.941.391	0	2.124.941.391
Total Reducción Gastos e Inversión		2.124.941.391	24.126.003.260	26.250.944.651

0229-01 Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	0	687.014.020	687.014.020
021	Funcionamiento	0	87.096.020	87.096.020
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	0	87.096.020	87.096.020
O23	Inversión	0	599.918.000	599.918.000
O2301	Directa	0	599.918.000	599.918.000
O230117	Bogotá Camina Segura	0	599.918.000	599.918.000
O23011745	Gobierno Territorial	0	599.918.000	599.918.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	0	599.918.000	599.918.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 47 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0229-01 Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O230117459920240061	Mejoramiento de la gestión pública y administrativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en Bogotá D.C.	0	599.918.000	599.918.000
Total Reducción Gastos e Inversión		0	687.014.020	687.014.020

0230-01 Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O23	Inversión	0	4.518.888.250	4.518.888.250
O2301	Directa	0	4.518.888.250	4.518.888.250
O230117	Bogotá Camina Segura	0	4.518.888.250	4.518.888.250
O23011722	Educación	0	4.518.888.250	4.518.888.250
O2301172202	Calidad y fomento de la educación superior	0	4.518.888.250	4.518.888.250
O230117220220240257	Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura física de las Sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá D.C	0	1.901.119.063	1.901.119.063
O230117220220240279	Fortalecimiento de las capacidades del sistema de investigaciones frente a los retos de CTEI a nivel regional, nacional e internacional en la UDFJC. Bogotá D.C.	0	627.833.204	627.833.204
O230117220220240280	Incremento del acceso y el impacto sociocultural de los resultados de conocimientos generados por los doctorados de la Universidad Francisco José De Caldas Bogotá D.C	0	238.247.892	238.247.892
O230117220220240282	Fortalecimiento de la capacidad para la prestación del servicio en las Unidades Académicas de Laboratorio en la docencia, investigación, extensión y proyección social de la UDFC. Bogotá D.C	0	1.295.851.518	1.295.851.518
O230117220220240283	Fortalecimiento de los componentes tecnológicos para lograr la Transformación Digital en la institución, especialmente en los procesos respaldados por las áreas de tecnología. Bogotá D.C	0	242.195.573	242.195.573
O230117220220240284	Fortalecimiento de las líneas de servicios CRAI que conforman el portafolio de servicios y recursos de las bibliotecas y unidades de información de la UDFJC, Bogotá DC	0	213.641.000	213.641.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 48 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

0230-01 Universidad Distrital Francisco José de Caldas-UDFJC

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
Total Reducción Gastos e Inversión		0	4.518.888.250	4.518.888.250

0501-01 Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología -ATENEA

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	28.566.397.182	3.080.351.172	31.646.748.354
O21	Funcionamiento	0	13.515.750	13.515.750
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	0	13.515.750	13.515.750
O23	Inversión	28.566.397.182	3.066.835.422	31.633.232.604
O2301	Directa	28.566.397.182	3.066.835.422	31.633.232.604
O230117	Bogotá Camina Segura	28.566.397.182	3.066.835.422	31.633.232.604
O23011722	Educación	28.566.397.182	1.989.693.022	30.556.090.204
O2301172202	Calidad y fomento de la educación superior	28.566.397.182	1.989.693.022	30.556.090.204
O23011722022010007	Implementación del sistema de educación Posmedia para Bogotá D.C.	0	1.989.693.022	1.989.693.022
O230117220220240205	Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C.	28.566.397.182	0	28.566.397.182
O23011745	Gobierno Territorial	0	1.077.142.400	1.077.142.400
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	0	1.077.142.400	1.077.142.400
O230117459920240159	Fortalecimiento institucional para la gestión de la educación posmedia, la ciencia y la tecnología en Bogotá	0	1.077.142.400	1.077.142.400
Total Reducción Gastos e Inversión		28.566.397.182	3.080.351.172	31.646.748.354

Artículo 3°. Incorporación de las modificaciones. Una vez expedido el presente decreto la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto incorporará las modificaciones en el Sistema de Información Presupuestal.

Parágrafo. En cumplimiento de las políticas de manejo y control del Programa Anual de Caja (PAC), las Entidades deberán solicitar el ajuste del PAC a la Secretaría Distrital de Hacienda -

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 49 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

Dirección Distrital de Tesorería, de conformidad con las disposiciones y procedimientos que regulan la materia.

Artículo 4°. Informes. La Secretaría Distrital de Hacienda, informará de estas operaciones a la Comisión de Presupuesto del Concejo Distrital, dentro de los treinta (30) días siguientes a la modificación de estos recursos.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir del día siguiente a su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 DIC 2025

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

ANA MARIA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **681** DE **30 DIC 2025**

Pág. 50 de 50

“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

Aprobado por: John Javier Sarmiento Santana - Subsecretario Técnico de la SDH (E) *JS*
Jimmy Alexis Rodríguez Rojas — Director Distrital de Presupuesto (c) -SDH *A*
Marcela Gómez Martínez – Directora Jurídica -SDH *MG*
Revisado por: Mónica Diana Parada Moreno– Subdirectora de Desarrollo Social -SDH *MDP*
Camilo Umaña Pizano- Subdirector de Infraestructura y Localidades -SDH *C*
Pedro Andrés Cuéllar Trujillo – Subdirector Jurídico *PC*
Dora Alicia Sarmiento Mancipe - - Profesional Especializado SIL -SDH *DASM*
Proyectado por: Mariela Pineda Bernal – Profesional Subdirección Finanzas Distritales – SDH
Mirceya Daza Díaz – Profesional Subdirección Finanzas Distritales – SDH

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



RESOLUCIÓN No. DG - 000084 de 18 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 1 de 6

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017 y el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el literal b) del artículo 67 del Acuerdo 257 antes citado, dispuso que la Junta Directiva tiene dentro de sus funciones la de *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Fondo, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de conformidad con su reglamento”*.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones del Director General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP estableciendo, entre otras, la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2018, se modificó la distribución del Presupuesto de Gastos e Inversión del FONCEP, estableciendo dos unidades ejecutoras, al tiempo que se delegaron y desconcentraron funciones y competencias relacionadas con la contratación y la ordenación del gasto.

Que, mediante el artículo segundo de la precitada Resolución, se modificó el presupuesto de gastos e inversión del FONCEP, habilitando la ejecución en las unidades ejecutoras:

RESOLUCIÓN No. DG - 000084 de 18 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 2 de 6

- 206-01 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP - GESTIÓN CORPORATIVA
- 206-02 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP - FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ

Que el Decreto Distrital 192 de junio 2 de 2021 *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*, en el parágrafo único del artículo 10, indica:

"Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial" siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de Bienes y Servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Bienes y Servicios y Otros Gastos Generales)." (Subrayado y resaltado fuera del texto original)

Que, mediante el Decreto No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante el artículo 31 del precitado Decreto, se establecieron los lineamientos para las modificaciones presupuestales de la vigencia 2025, indicando:

"Artículo 31°. Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

RESOLUCIÓN No. DG - 000084 de 18 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 3 de 6

(...)"

Que mediante el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 3 del 27 de marzo de 2025, se delegó en la Dirección General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 650 S.M.L.M.V.

Que el Área de Talento Humano radicó la solicitud No. 3-2025-10632, de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante la cual se solicita una modificación presupuestal por un valor total de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$20.630.740)**, con el fin de atender el pago del auxilio compensatorio por concepto de servicios de telefonía, energía y servicio básico de internet a los servidores públicos de la entidad que se encuentran vinculados bajo las modalidades de teletrabajo autónomo y suplementario.

Que, con el fin de viabilizar la solicitud de modificación presupuestal, se llevó a cabo un análisis de las necesidades y prioridades de gasto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), específicamente en la Unidad Ejecutora 206-01 – Gestión Corporativa. Dicho análisis fue acompañado de una justificación técnico-económica que, previamente, fue revisada y aprobada por el Área Financiera de la Entidad, la cual verificó la existencia de un saldo suficiente y susceptible de ser contracreditado.

Que, en consideración a la necesidad expuesta, se hace necesario realizar una modificación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 206 - 01 – Gestión Corporativa, por un valor total de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$20.630.740)**, acorde con el siguiente detalle:

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito	Crédito
O2	GASTOS	\$ 20,630,740	\$ 20,630,740
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 20,630,740	\$ 20,630,740
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20,630,740	\$ 20,630,740
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20,630,740	\$ 20,630,740
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 20,630,740	\$ 20,630,740
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20,630,740	\$ 20,630,740
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$ 20,630,740	\$ 0
O21202020080282120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	\$ 20,630,740	\$ 0
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 0	\$ 12,224,128
O21202020080484120	Servicios de Telefonía Fija (acceso)		\$ 4,786,676
O21202020080484210	Servicios básicos de Internet	\$ 0	\$ 7,437,452
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	\$ 0	\$ 8,406,612
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$ 0	\$ 8,406,612
Total Modificación		\$ 20,630,740	\$ 20,630,740

RESOLUCIÓN No. DG - 000084 de 18 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 4 de 6

Que la presente modificación no supera los 650 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 3 de marzo de 2025, ni tampoco implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 (...)".* En consecuencia, esta modificación presupuestal se realiza mediante resolución expedida por el Director General.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese la siguiente modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025, por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$20.630.740)**, según el detalle de los rubros y valores que se acreditan y contra acreditan así:

CONTRACREDITO
206 FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 01-GESTIÓN CORPORATIVA

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito
O2	GASTOS	\$ 20,630,740
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 20,630,740
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20,630,740
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20,630,740
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 20,630,740
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20,630,740
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$ 20,630,740
O21202020080282120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	\$ 20,630,740
Total Contracréditos		\$20,630,740

RESOLUCIÓN No. DG - 000084 de 18 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 5 de 6

CREDITO

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 01-GESTIÓN CORPORATIVA**

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Crédito
O2	GASTOS	\$ 20,630,740
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 20,630,740
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20,630,740
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20,630,740
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 20,630,740
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$20,630,740
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$12,224,128
O21202020080484120	Servicios de Telefonía Fija (acceso)	\$4,786,676
O21202020080484210	Servicios básicos de Internet	\$7,437,452
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	\$8,406,612
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$8,406,612
Total Créditos		\$20,630,740

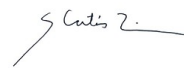
Parágrafo: Los registros de las partidas y los montos relacionados en la presente modificación presupuestal deberán ser registrados en la ERP SAP BogData y en el aplicativo PREDIS, acorde con la codificación vigente para la Entidad en cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes, a fin de que procedan a realizar los ajustes necesarios en el sistema presupuestal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y en los registros contables de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 18 de diciembre de 2025

 **Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON**

Fecha: 2025-12-18 11:07

f6b086ef0981347f7dc3f340fe65faf51b276ff578e834f714fdc480f0c07ba2

SERGIO CORTES RINCON



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000084 de 18 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 6 de 6

Director General
Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ	Responsable Área	Área Financiera	
Revisó	MARIBETH RIVERA MORA	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL	Profesional Universitario	Área Financiera	

RESOLUCIÓN No. DG - 000090 de 26 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 1 de 7

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017 y el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el literal b) del artículo 67 del Acuerdo 257 antes citado, dispuso que la Junta Directiva tiene dentro de sus funciones la de *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Fondo, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de conformidad con su reglamento”*.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones del Director General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP estableciendo, entre otras, la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2018, se modificó la distribución del Presupuesto de Gastos e Inversión del FONCEP, estableciendo dos unidades ejecutoras, al tiempo que se delegaron y desconcentraron funciones y competencias relacionadas con la contratación y la ordenación del gasto.

Que, mediante el artículo segundo de la precitada Resolución, se modificó el presupuesto de gastos e inversión del FONCEP, habilitando la ejecución en las unidades ejecutoras:

- 206-01 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
- GESTIÓN CORPORATIVA

RESOLUCIÓN No. DG - 000090 de 26 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 2 de 7

- 206-02 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
- FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ

Que el Decreto Distrital 192 de junio 2 de 2021 *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*, en el párrafo único del artículo 10, indica:

"Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial" siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de Bienes y Servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Bienes y Servicios y Otros Gastos Generales)." (Subrayado y resaltado fuera del texto original)

Que, mediante el Decreto No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante el artículo 31 del precitado Decreto, se establecieron los lineamientos para las modificaciones presupuestales de la vigencia 2025, indicando:

"Artículo 31°. Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

(...)"

RESOLUCIÓN No. DG - 000090 de 26 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 3 de 7

Que mediante el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 3 del 27 de marzo de 2025, se delegó en la Dirección General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 650 S.M.L.M.V.

Que el Área de Talento Humano radicó la solicitud No. 3-2025-10832, del 24 de diciembre de 2025, mediante la cual se solicita una modificación presupuestal por un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$251.925.377)**, con el fin de garantizar los recursos para el pago de las cesantías anualizadas de los servidores afiliados al Fondo Nacional de Ahorro, así como el aporte extraordinario de cesantías de los servidores públicos de la Entidad con derecho a régimen de retroactividad, y el pago de la comisión por Aportes Extraordinario de Cesantías del régimen de retroactividad.

Que, la Oficina de Informática y Sistemas radicó la solicitud de modificación No. 3-2025-10901, del 26 de diciembre de 2025, mediante la cual se solicita una modificación presupuestal por un valor total de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.207.756)**, con el propósito de garantizar los recursos para la adición de la renovación de licencias OFFICE 365 que permiten continuar con la atención tecnología en cuanto al correo electrónico de la entidad.

Que, con el fin de viabilizar la solicitud de modificación presupuestal, se llevó a cabo un análisis de las necesidades y prioridades de gasto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), específicamente en la Unidad Ejecutora 206-01 – Gestión Corporativa. Dicho análisis fue acompañado de una justificación técnico-económica que, previamente, fue revisada y aprobada por el Área Financiera de la Entidad, la cual verificó la existencia de un saldo suficiente y susceptible de ser contracreditado.

Que, en consideración a la necesidad expuesta, se hace necesario realizar una modificación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 206 - 01 – Gestión Corporativa, por un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$259.133.133)**, acorde con el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN No. DG - 000090 de 26 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 4 de 7

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito	Crédito
O2	GASTOS	259.133.133	259.133.133
O21	Funcionamiento	259.133.133	259.133.133
O211	Gastos de personal	240.325.377	240.325.377
O21101	Planta de personal permanente	240.325.377	240.325.377
O2110101	Factores constitutivos de salario	127.261.455	
O2110101001	Factores salariales comunes	124.012.093	
O211010100101	Sueldo básico	40.897.467	
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	2.435.258	
O211010100103	Gastos de representa	1.754.825	
O211010100104	Subsidio de alimentación	933.150	
O211010100105	Auxilio de transporte	196.000	
O211010100106	Prima de servicio	78.013	
O211010100107	Bonificación por servicios prestados	4.482.302	
O21101010010801	Prima de navidad	43.620.491	
O21101010010802	Prima de vacaciones	12.637.532	
O211010100109	Prima técnica salarial	16.977.055	
O2110101002	Factores salariales especiales	3.249.362	
O211010100212	Prima de antigüedad	3.249.362	
O21101010021201	Beneficios a los empleados a corto plazo	3.249.362	
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	103.035.702	240.325.377
O2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	42.077.201	
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	18.777.905	
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	23.299.296	
O2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	22.036.301	
O211010200201	Aportes a la seguridad social en salud pública	196.000	
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	21.840.301	
O2110102003	Aportes de cesantías		240.325.377
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos		240.325.377
O2110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	10.401.300	
O211010200401	Compensar	10.401.300	
O2110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	4.046.100	
O211010200501	Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	4.046.100	
O2110102006	Aportes al ICBF	12.290.900	
O2110102007	Aportes al SENA	12.183.900	
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	10.028.220	
O2110103001	Prestaciones sociales	10.028.220	
O211010300102	Indemnización por vacaciones	1.899.824	
O211010300103	Bonificación especial de recreación	7.058.701	
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	821.211	
O2110103068	Prima secretarial	248.484	
O212	Adquisición de bienes y servicios	18.807.756	18.807.756
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	18.807.756	18.807.756
O2120202	Adquisición de servicios	18.807.756	18.807.756
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		18.807.756
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos		11.600.000
O21202020070106	Servicios auxiliares de seguros, pensiones y cesantías		11.600.000
O2120202007010671640	Servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías		11.600.000
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario		7.207.756
O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual		7.207.756
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	18.807.756	
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	11.600.000	
O21202020080282120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	11.600.000	
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	7.207.756	
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	7.207.756	
Total Modificación		259.133.133	259.133.133

El traslado presupuestal se registrará en el ERP SAP BogData, mediante dos (2) movimientos internos por la transacción INTE, que corresponde a un traslado entre posiciones presupuestales, las cuales del uno al quinto nivel de la posición presupuestal son iguales.

Que la presente modificación no supera los 650 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 3 de marzo de 2025, ni tampoco implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la

RESOLUCIÓN No. DG - 000090 de 26 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 5 de 7

vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 (...)" En consecuencia, esta modificación presupuestal se realiza mediante resolución expedida por el Director General.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese la siguiente modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$259.133.133)**, según el detalle de los rubros y valores que se acreditan y contra acreditan así:

CONTRACREDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01-GESTIÓN CORPORATIVA

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito
O2	GASTOS	259.133.133
O21	Funcionamiento	259.133.133
O211	Gastos de personal	240.325.377
O21101	Planta de personal permanente	240.325.377
O2110101	Factores constitutivos de salario	127.261.455
O2110101001	Factores salariales comunes	124.012.093
O211010100101	Sueldo básico	40.897.467
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	2.435.258
O211010100103	Gastos de representa	1.754.825
O211010100104	Subsidio de alimentación	933.150
O211010100105	Auxilio de transporte	196.000
O211010100106	Prima de servicio	78.013
O211010100107	Bonificación por servicios prestados	4.482.302
O21101010010801	Prima de navidad	43.620.491
O21101010010802	Prima de vacaciones	12.637.532
O211010100109	Prima técnica salarial	16.977.055
O2110101002	Factores salariales especiales	3.249.362
O211010100212	Prima de antigüedad	3.249.362
O21101010021201	Beneficios a los empleados a corto plazo	3.249.362
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	103.035.702
O2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	42.077.201
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	18.777.905
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	23.299.296
O2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	22.036.301
O211010200201	Aportes a la seguridad social en salud pública	196.000
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	21.840.301
O2110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	10.401.300
O211010200401	Compensar	10.401.300
O2110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	4.046.100
O211010200501	Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	4.046.100
O2110102006	Aportes al ICBF	12.290.900
O2110102007	Aportes al SENA	12.183.900



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000090 de 26 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 6 de 7

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	10.028.220
O2110103001	Prestaciones sociales	10.028.220
O211010300102	Indemnización por vacaciones	1.899.824
O211010300103	Bonificación especial de recreación	7.058.701
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	821.211
O2110103068	Prima secretarial	248.484
O212	Adquisición de bienes y servicios	18.807.756
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	18.807.756
O2120202	Adquisición de servicios	18.807.756
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	18.807.756
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	11.600.000
O21202020080282120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	11.600.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	7.207.756
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	7.207.756
Total Contracréditos		259.133.133

CREDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01-GESTIÓN CORPORATIVA

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Crédito
O2	GASTOS	259.133.133
O21	Funcionamiento	259.133.133
O211	Gastos de personal	240.325.377
O21101	Planta de personal permanente	240.325.377
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	240.325.377
2110102003	Aportes de cesantías	240.325.377
211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	240.325.377
212	Adquisición de bienes y servicios	18.807.756
21202	Adquisiciones diferentes de activos	18.807.756
2120202	Adquisición de servicios	18.807.756
2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	18.807.756
212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	11.600.000
21202020070106	Servicios auxiliares de seguros, pensiones y cesantías	11.600.000
2120202007010671640	Servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías	11.600.000
212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	7.207.756
21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	7.207.756
Total Créditos		259.133.133

Parágrafo: Los registros de las partidas y los montos relacionados en la presente modificación presupuestal deberán ser registrados en la ERP SAP BogData y en el aplicativo PREDIS, acorde con la codificación vigente para la Entidad en cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes, a fin de que procedan a realizar los ajustes necesarios en el sistema presupuestal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y en los registros contables de la entidad.

RESOLUCIÓN No. DG - 000090 de 26 de diciembre de 2025

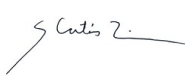
"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 7 de 7

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 26 de diciembre de 2025

 **Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON**

Fecha: 2025-12-26 17:20

0a9518ea8d14e7e47c2967019667ce9bb49be523a7a6a20f4ca6c6b06f556141

SERGIO CORTES RINCON

Director General

Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ	Responsable Área	Área Financiera	
Revisó	MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	DANIA ALEXANDRA GARCIA ACOSTA	Contratista	Área Financiera	

RESOLUCIÓN No. DG - 000081 de 16 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 1 de 6

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017 y el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el literal b) del artículo 67 del Acuerdo 257 antes citado, dispuso que la Junta Directiva tiene dentro de sus funciones la de *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Fondo, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de conformidad con su reglamento”*.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones del Director General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP estableciendo, entre otras, la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2018, se modificó la distribución del Presupuesto de Gastos e Inversión del FONCEP, estableciendo dos unidades ejecutoras, al tiempo que se delegaron y desconcentraron funciones y competencias relacionadas con la contratación y la ordenación del gasto.

Que, mediante el artículo segundo de la precitada Resolución, se modificó el presupuesto de gastos e inversión del FONCEP, habilitando la ejecución en las unidades ejecutoras:

RESOLUCIÓN No. DG - 000081 de 16 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 2 de 6

- 206-01 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP - GESTIÓN CORPORATIVA
- 206-02 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP - FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ

Que el Decreto Distrital 192 de junio 2 de 2021 *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*, en el parágrafo único del artículo 10, indica:

"Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial" siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de Bienes y Servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Bienes y Servicios y Otros Gastos Generales)." (Subrayado y resaltado fuera del texto original)

Que, mediante el Decreto No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante el artículo 31 del precitado Decreto, se establecieron los lineamientos para las modificaciones presupuestales de la vigencia 2025, indicando:

"Artículo 31°. Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

RESOLUCIÓN No. DG - 000081 de 16 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 3 de 6

(...)"

Que mediante el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 3 del 27 de marzo de 2025, se delegó en la Dirección General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 650 S.M.L.M.V.

Que el Área Administrativa radicó la solicitud No. 3-2025-10421, del 12 de diciembre de 2025, mediante la cual se solicita una modificación presupuestal por un valor total de **DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$2.010.000)**, con el propósito de atender el pago del servicio de energía eléctrica de la sede principal del FONCEP.

Que el Área de Talento Humano radicó la solicitud No. 3-2025-10497 del 15 de diciembre de 2025, mediante la cual requiere una modificación presupuestal por un valor total de **TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$342.000.000)**, con el fin de atender el pago de la contribución de cesantías de los funcionarios con régimen de retroactividad.

Que, con el fin de viabilizar la solicitud de modificación presupuestal, se llevó a cabo un análisis de las necesidades y prioridades de gasto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), específicamente en la Unidad Ejecutora 206-01 – Gestión Corporativa. Dicho análisis fue acompañado de una justificación técnico-económica que, previamente, fue revisada y aprobada por el Área Financiera de la Entidad, la cual verificó la existencia de un saldo suficiente y susceptible de ser contracreditado.

Que, en consideración a la necesidad expuesta, se hace necesario realizar una modificación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 206 - 01 – Gestión Corporativa, por un valor total de **TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$344.010.000)**, acorde con el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN No. DG - 000081 de 16 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 4 de 6

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito	Crédito
O2	GASTOS	\$ 344,010,000	\$ 344,010,000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 344,010,000	\$ 344,010,000
O211	Gastos de personal	\$ 342,000,000	\$ 342,000,000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 342,000,000	\$ 342,000,000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 0	\$ 342,000,000
O2110102003	Aportes de cesantías	\$ 0	\$ 342,000,000
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	\$ 0	\$ 342,000,000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 342,000,000	\$ 0
O2110103190	Apoyo de sostenimiento prácticas laborales	\$ 342,000,000	\$ 0
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2,010,000	\$ 2,010,000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2,010,000	\$ 2,010,000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 2,010,000	\$ 2,010,000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2,010,000	\$ 2,010,000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$ 2,010,000	\$ 0
O21202020080282221	Servicios de contabilidad	\$ 2,010,000	\$ 0
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	\$ 0	\$ 2,010,000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$ 0	\$ 2,010,000
Total Modificación		\$ 344,010,000	\$ 344,010,000

El traslado presupuestal se registrará en el ERP SAP BogData, mediante dos (2) movimientos internos por la transacción INTE, que corresponde a un traslado entre posiciones presupuestales, las cuales del uno al quinto nivel de la posición presupuestal son iguales.

Que la presente modificación no supera los 650 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 3 de marzo de 2025, ni tampoco implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 (...)"*. En consecuencia, esta modificación presupuestal se realiza mediante resolución expedida por el Director General.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese la siguiente modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025, por la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$344.010.000)**, según el detalle de los rubros y valores que se acreditan y contra acreditan así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000081 de 16 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 5 de 6

CONTRACREDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 01-GESTIÓN CORPORATIVA

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito
O2	GASTOS	\$ 344,010,000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 344,010,000
O211	Gastos de personal	\$ 342,000,000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 342,000,000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 342,000,000
O2110103190	Apoyo de sostenimiento prácticas laborales	\$ 342,000,000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2,010,000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2,010,000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 2,010,000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2,010,000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$ 2,010,000
O21202020080282221	Servicios de contabilidad	\$ 2,010,000
Total Contracréditos		\$344,010,000

CREDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 01-GESTIÓN CORPORATIVA

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Crédito
O2	GASTOS	\$ 344,010,000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 344,010,000
O211	Gastos de personal	\$ 342,000,000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 342,000,000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 342,000,000
O2110102003	Aportes de cesantías	\$ 342,000,000
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	\$ 342,000,000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2,010,000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2,010,000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 2,010,000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2,010,000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	\$ 2,010,000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$ 2,010,000
Total Créditos		\$344,010,000

RESOLUCIÓN No. DG - 000081 de 16 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 6 de 6

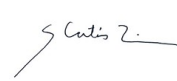
Parágrafo: Los registros de las partidas y los montos relacionados en la presente modificación presupuestal deberán ser registrados en la ERP SAP BogData y en el aplicativo PREDIS, acorde con la codificación vigente para la Entidad en cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes, a fin de que procedan a realizar los ajustes necesarios en el sistema presupuestal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y en los registros contables de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 16 de diciembre de 2025

 **Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON**

Fecha: 2025-12-16 09:10

14a355f1a15f471710a63ef32c3da59702cca114d5e9bb20bcda242fe086b7af

SERGIO CORTES RINCON
Director General
Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ	Responsable Área	Área Financiera	
Revisó	MARIBETH RIVERA MORA	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	DANIA ALEXANDRA GARCIA ACOSTA	Contratista	Área Financiera	

RESOLUCIÓN No. DG - 000079 de 05 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 1 de 8

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017 y el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el literal b) del artículo 67 del Acuerdo 257 antes citado, dispuso que la Junta Directiva tiene dentro de sus funciones la de *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Fondo, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de conformidad con su reglamento”*.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones del Director General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP estableciendo, entre otras, la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2018, se modificó la distribución del Presupuesto de Gastos e Inversión del FONCEP, estableciendo dos unidades ejecutoras, al tiempo que se delegaron y desconcentraron funciones y competencias relacionadas con la contratación y la ordenación del gasto.

Que, mediante el artículo segundo de la precitada Resolución, se modificó el presupuesto de gastos e inversión del FONCEP, habilitando la ejecución en las unidades ejecutoras:

RESOLUCIÓN No. DG - 000079 de 05 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 2 de 8

- 206-01 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP - GESTIÓN CORPORATIVA
- 206-02 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP - FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ

Que el Decreto Distrital 192 de junio 2 de 2021 *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*, en el parágrafo único del artículo 10, indica:

"Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial" siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de Bienes y Servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Bienes y Servicios y Otros Gastos Generales)." (Subrayado y resaltado fuera del texto original)

Que, mediante el Decreto No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante el artículo 31 del precitado Decreto, se establecieron los lineamientos para las modificaciones presupuestales de la vigencia 2025, indicando:

"Artículo 31°. Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

RESOLUCIÓN No. DG - 000079 de 05 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 3 de 8

(...)"

Que mediante el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 3 del 27 de marzo de 2025, se delegó en la Dirección General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 650 S.M.L.M.V.

Que el Área de Talento Humano radicó la solicitud No. 3-2025-09743, del 24 de noviembre de 2025, mediante la cual requiere una modificación presupuestal por un valor total de \$5.000.000, con el fin de atender el pago de la comisión por aportes extraordinarios de cesantías de los funcionarios con régimen de retroactividad.

Que el Área de Informática y Sistemas radicó la solicitud No. 3-2025-10091, del 03 de diciembre de 2025, mediante la cual requiere una modificación presupuestal por un valor total de \$349.597.691, con el fin de atender la adición al contrato de servicios de nube pública.

Que el Área Administrativa radicó la solicitud No. 3-2025-10013, del 02 de diciembre de 2025, mediante la cual requiere una modificación presupuestal por un valor total de \$333.326.431, con el fin de pagar la cuota extraordinaria de administración del edificio condominio Parque Santander PH.

Que la Subdirección Jurídica, mediante la solicitud No. 3-2025-10090, radicada el 03 de diciembre de 2025 y alcance radicado No. 3-2025-10144 del 05 de diciembre de 2025, ha solicitado una modificación presupuestal por un valor total de \$28.800.000, la cual se requiere para cubrir dos necesidades específicas: la prórroga de diversos contratos de prestación de servicios jurídicos por un monto de \$20.400.000, y atender la insuficiencia de apropiación de \$8.400.000 necesaria para el pago de los honorarios correspondientes a los miembros de la Junta Directiva.

Que, con el propósito de viabilizar la solicitud de modificación presupuestal, se realizó un análisis de las necesidades y prioridades de gasto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), específicamente en la Unidad Ejecutora 206-01 – Gestión Corporativa, cuya justificación técnico-económica fue previamente revisada y avalada por el Área Financiera de la Entidad, la cual determinó la existencia de un saldo suficiente y susceptible de ser contracreditado.

Que, en consideración a las necesidades expuestas, se hace necesario realizar una modificación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 206 - 01 – Gestión Corporativa, por un valor total de **SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$716.724.122)**, acorde con el siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000079 de 05 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 4 de 8

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito	Crédito
O2	GASTOS	\$ 716.724.122	\$ 716.724.122
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 716.724.122	\$ 716.724.122
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 716.724.122	\$ 716.724.122
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 716.724.122	\$ 716.724.122
O2120201	Materiales y suministros	\$ 9.894.344	\$ 0
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 9.894.344	\$ 0
O212020100409	Equipo de transporte	\$ 9.894.344	\$ 0
O2120201004094912996	Partes y accesorios n.c.p. para vehículos automotores	\$ 9.894.344	\$ 0
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 706.829.778	\$ 716.724.122
O2120202005	Servicios de la construcción	\$ 511.000.000	\$ 0
O212020200504	Servicios de construcción	\$ 511.000.000	\$ 0
O21202020050401	Servicios generales de construcción de edificaciones	\$ 511.000.000	\$ 0
O2120202005040154129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$ 511.000.000	\$ 0
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 54.157.569	\$ 0
O212020200607	Servicios de apoyo al transporte	\$ 4.157.569	
O21202020060767430	Servicios de parqueaderos	\$ 4.157.569	
O212020200608	Servicios postales y de mensajería	\$ 50.000.000	\$ 0
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	\$ 50.000.000	\$ 0
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 10.800.000	\$ 338.326.431
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 0	\$ 5.000.000
O21202020070106	Servicios auxiliares de seguros, pensiones y cesantías	\$ 0	\$ 5.000.000
O2120202007010671640	Servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías	\$ 0	\$ 5.000.000
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$ 0	\$ 333.326.431
O21202020070272212	Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) a comisión o por contrato	\$ 0	\$ 333.326.431
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$ 10.800.000	\$ 0
O21202020070373129	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operario n.c.p.	\$ 2.400.000	\$ 0
O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	\$ 8.400.000	
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 130.872.209	\$ 378.397.691
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$ 40.400.000	\$ 20.400.000
O21202020080282120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	\$ 20.000.000	\$ 0
O21202020080282199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 0	\$ 20.400.000
O21202020080282221	Servicios de contabilidad	\$ 20.400.000	\$ 0
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 30.472.209	\$ 357.997.691
O21202020080383111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	\$ 0	\$ 8.400.000
O21202020080383159	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	\$ 0	\$ 349.597.691
O21202020080383619	Otros servicios de publicidad	\$ 7.295.336	\$ 0
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 23.176.873	\$ 0
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 60.000.000	\$ 0
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	\$ 60.000.000	\$ 0
Total Modificación		\$ 716.724.122	\$ 716.724.122

RESOLUCIÓN No. DG - 000079 de 05 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 5 de 8

Que la presente modificación no supera los 650 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 3 de marzo de 2025, ni tampoco implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 (...)".* En consecuencia, esta modificación presupuestal se realiza mediante resolución expedida por el Director General.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese la siguiente modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025, por la suma de **SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$716.724.122)**, según el detalle de los rubros y valores que se acreditan y contra acreditan así:

RESOLUCIÓN No. DG - 000079 de 05 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 6 de 8

CONTRACREDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

UNIDAD EJECUTORA 01-GESTIÓN CORPORATIVA

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito
O2	GASTOS	\$ 716.724.122
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 716.724.122
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 716.724.122
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 716.724.122
O2120201	Materiales y suministros	\$ 9.894.344
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 9.894.344
O212020100409	Equipo de transporte	\$ 9.894.344
O2120201004094912996	Partes y accesorios n.c.p. para vehículos automotores	\$ 9.894.344
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 706.829.778
O2120202005	Servicios de la construcción	\$ 511.000.000
O212020200504	Servicios de construcción	\$ 511.000.000
O21202020050401	Servicios generales de construcción de edificaciones	\$ 511.000.000
O2120202005040154129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$ 511.000.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 54.157.569
O212020200607	Servicios de apoyo al transporte	\$ 4.157.569
O21202020060767430	Servicios de parqueaderos	\$ 4.157.569
O212020200608	Servicios postales y de mensajería	\$ 50.000.000
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	\$ 50.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 10.800.000
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$ 10.800.000
O21202020070373129	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operario n.c.p.	\$ 2.400.000
O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	\$ 8.400.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 130.872.209
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$ 40.400.000
O21202020080282120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	\$ 20.000.000
O21202020080282221	Servicios de contabilidad	\$ 20.400.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 30.472.209
O21202020080383619	Otros servicios de publicidad	\$ 7.295.336
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 23.176.873
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 60.000.000
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	\$ 60.000.000
Total Contracréditos		\$716.724.122

RESOLUCIÓN No. DG - 000079 de 05 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 7 de 8

CREDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 01-GESTIÓN CORPORATIVA

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Crédito
O2	GASTOS	\$ 716.724.122
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 716.724.122
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 716.724.122
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 716.724.122
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 716.724.122
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 338.326.431
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$5.000.000
O21202020070106	Servicios auxiliares de seguros, pensiones y cesantías	\$5.000.000
O2120202007010671640	Servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías	\$5.000.000
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$333.326.431
O21202020070272212	Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) a comisión o por contrato	\$333.326.431
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$378.397.691
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$20.400.000
O21202020080282199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$20.400.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$357.997.691
O21202020080383111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	\$8.400.000
O21202020080383159	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	\$349.597.691
Total Créditos		\$716.724.122

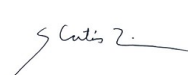
Parágrafo: Los registros de las partidas y los montos relacionados en la presente modificación presupuestal deberán ser registrados en la ERP SAP BogData y en el aplicativo PREDIS, acorde con la codificación vigente para la Entidad en cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes, a fin de que procedan a realizar los ajustes necesarios en el sistema presupuestal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y en los registros contables de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 05 de diciembre de 2025

 **Firmado Electrónicamente**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000079 de 05 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025"

Página 8 de 8

por SERGIO CORTES RINCON

Fecha: 2025-12-05 16:53

00eb76fbc7bb80be9e27da418812ed71c3dfda82ea70def0df6554f3840470a

SERGIO CORTES RINCON

Director General

Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ	Responsable Área	Área Financiera	
Revisó	MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL	Profesional Universitario	Área Financiera	